

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Decreto No. 879 del 13 de mayo de 1.998 por medio del cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de Ordenamiento Territorial, y según el Capítulo 4, Artículo 13, el Componente General del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Padilla, señalará los objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal y desarrollar un modelo de ocupación del territorio que posibilite identificar, delimitar y definir la localización de los siguientes aspectos estructurantes:

- Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales
- Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico
- Áreas expuestas a amenazas.
- Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural de éstas con el contexto regional
- Actividades, infraestructuras y equipamientos
- La clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural y para el primero de éstos, así como para las cabeceras corregimentales, la determinación del correspondiente perímetro urbano, el cual a su vez no podrá ser mayor que el perímetro de servicios o sanitario.

Todas las decisiones de aspectos estructurales del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales.

La formulación de estrategias base para el desarrollo del municipio de Padilla, se fundamenta en la definición clara de los objetivos que se desean alcanzar y en un buen diagnóstico de la situación del territorio, aspectos que han sido tratados en el Volumen II.

En este volumen se presenta el diseño de alternativas de desarrollo como modelo para el ordenamiento y la integralidad territorial las cuales han sido producto de una metodología participativa de todos los actores sociales comprometidos con el bienestar de Padilla, dentro de las componentes general, urbana y rural que integran el EOT Municipal. Las estrategias se convierten en acciones mediante los programas y proyectos, los cuales han sido planteados de acuerdo con el análisis de las fortalezas y debilidades asociadas a la

dinámica de cada corregimiento, además de una posterior concertación con la administración municipal.

La creciente complejidad del entorno en todos sus componentes y su influencia sobre el ambiente determinan una serie continua y cambiante de interacciones entre los varios

Factores biofísicos, económicos, sociales entre otros, que inciden sobre los recursos de un territorio y su proceso de desarrollo, dando origen en la medida en que pasa el tiempo a nuevos problemas cuya solución se hace cada vez más compleja, creándose en ocasiones una dificultad para entender y encarar la totalidad del proceso. Todos estos fenómenos producen daños y pérdidas importantes a los diferentes sectores antes mencionados, así como la consiguiente disminución de los ingresos y del bienestar general de la población, situación que se ve agravada por el difícil acceso a la tierra y a otros insumos productivos. El ciclo se seguirá repitiendo si no se adoptan las medidas correctoras en el surgimiento de nuevas situaciones problema, cuya solución se hace más difícil con métodos simples que consideran aspectos individuales de la problemática general.

Con el planteamiento de los programas y proyectos relacionados con el medio físico se busca detener el proceso de deterioro de los recursos naturales, mejorar su estado, conservarlos y renovarlos, contribuyendo con el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes desde el punto de vista ambiental, social, económico, y de paisaje. Se deben satisfacer las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), contribuyendo a mejorar los niveles de vida de la población, pero esto se logra si se dan soluciones de una forma integral en donde interactúen componentes de otras áreas. Se deben atender principalmente deficiencias encontradas en salud, vivienda, educación, organización y participación comunitaria entre otras. Los programas y proyectos planteados han sido priorizados, de acuerdo con la concertación hecha con los diferentes actores sociales comprometidos en el proceso de elaboración del EOT.

1.1 DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El ordenamiento territorial municipal es un conjunto de acciones político administrativas y de planificación física, concertadas y coherentes, emprendidas por el municipio para disponer de instrumentos eficaces para orientar el desarrollo eficiente y equitativo del territorio municipal, regular la utilización, ocupación, y transformación de su espacio y estado físico, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico en armonía con el medio ambiente, las tradiciones histórico culturales, ajustándose a las dinámicas y tendencias que aparecen continuamente sobre el mismo. Según lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Ordenamiento Territorial, se basa en tres componentes:

1. El Componente General, como instrumento de largo plazo y que prima sobre los demás componentes, permite visualizar y definir el escenario del futuro desarrollo del municipio, concretando la visión objetivo, mediante las políticas y acciones estratégicas frente al uso y ocupación del territorio, este tiene una vigencia de tres períodos administrativos, (Artículo 9 del Decreto 879 de 1998).

2. El Componente Urbano del Esquema de Ordenamiento es un instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y suelo de expansión urbana, que integra las políticas de mediano y corto plazo, los procedimientos e instrumentos de gestión y las normas urbanísticas generales.

3. El Componente Rural es un instrumento para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como su equipamiento y la utilización del suelo.

2. MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL E.O.T.

2.1 CONTEXTO LEGAL

El Esquema de Ordenamiento Territorial formulado para el Municipio de Padilla se enmarca conforme con lo establecido por la Ley 388 de julio 18 de 1997, y cubrirá en sus propósitos de corto, mediano y largo plazo las perspectivas de ordenamiento del territorio municipal.

El sustento constitucional de este Esquema, se encuentra en el art. 1º de la Constitución Nacional, el cual establece que Colombia es un estado social de derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, participativo, pluralista y con prevalencia del interés general. Consagra esta misma norma en los artículos 285 y siguientes, lo relativo al Ordenamiento Territorial, desde el punto de vista de la organización y división del territorio, estableciendo en detalle cuales son las entidades territoriales y cuales sus principales competencias, en ese sentido el Art. 311, asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes entre otras.

Igualmente son hoy de consagración constitucional los derechos del ciudadano a la vivienda digna, al ambiente sano, a la recreación y al espacio público y muchas otras garantías vinculadas con el ordenamiento espacial que ha de emprender el municipio.

El panorama constitucional y especialmente la referencia del artículo 288 referente a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, hace necesario diferenciar dos aspectos del ordenamiento:

- El ordenamiento territorial, como instrumento que permite adoptar la apropiada organización política y administrativa de la Nación.
- El ordenamiento territorial para racionalizar la toma de decisiones sobre los procesos de uso y ocupación del territorio proponiendo una estrategia de desarrollo ambiental, económica y cultural sostenible.

En este último sentido la misma Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, establece la necesidad de complementar el desarrollo con el ejercicio del Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de lo cual fue expedida la Ley 388 de 1997, Ley del Desarrollo Territorial, que modifica parcialmente y actualiza la Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana) articulando también otras normas vigentes como las Leyes 99 de 1993 y 128 de 1994.

Efectivamente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en virtud de la cual se creó el SINA, Sistema Nacional Ambiental y se fijaron políticas para el manejo del medio ambiente, se dispuso incluir como criterio de observancia para los fines del ordenamiento territorial lo relacionado con la consideración prevalente de la dimensión ambiental del desarrollo.

La Ley 128 de 1994, Orgánica de la Áreas Metropolitanas, consagra igualmente previsiones de riguroso cumplimiento, en cuanto al ordenamiento territorial coherente por parte de las entidades territoriales que integran las áreas legalmente constituidas, al definir como una de sus funciones esenciales las de “Programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su jurisdicción”. El Artículo 14 de la misma ley consagra claras funciones de planeación que fueron retomados como preferentes sobre las disposiciones que acojan los municipios en tales materias de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

La Ley 388 de 1997 ha sido pues el marco legal mas claro y desarrollado sobre el tema y cuenta con sus respectivos decretos reglamentarios:

- Decreto 151 de enero 22 de 1998, Por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación, mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.
- Decreto 879 de mayo 13 de 1998, Por el cual se reglamentan lo relativo al contenido del Plan y a la metodología para su formulación.
- Decreto 1052 del 10 de junio de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana y las sanciones urbanísticas.
- Decreto 1504 de 1998, Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 1507 de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a los planes parciales y a unidades de actuación urbanística contenidas en la Ley 388 de 1997.
- Decreto 1599 de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a la participación en la plusvalía de que trata la Ley 388 de 1997.

Así entonces, dentro del contexto legal señalado se formula el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Padilla, con el objetivo de materializar convenientemente el desarrollo del territorio, y propiciar su adecuada relación con los municipios vecinos y la región.

2.2 NORMAS DETERMINANTES

2.2.1 POLÍTICAS NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL

POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL

El documento Conpes 1750 de 1995, establece como políticas ambientales:

- Promover una nueva cultura del desarrollo
- Mejorar la calidad de vida
- Promover una producción limpia.
- Desarrollar una gestión Ambiental sostenible
- Orientar comportamientos poblacionales
- Protección de ecosistemas estratégicos
- Mejor agua
- Más bosque
- Mejores ciudades
- Política poblacional

POLÍTICA NACIONAL DEL AGUA

- Ministerio del Medio Ambiente 1996
- Ordenar las actividades y usos del suelo en las cuencas
- Proteger acuíferos humedales y otros reservorios
- Proteger y recuperar zonas de nacimiento, páramos estrellas hidrográficas
- Disminuir la contaminación y recuperar las condiciones de calidad de las fuentes de agua
- Orientar el uso eficiente del agua

POLÍTICA DE BOSQUES

Conpes 2834 de 1996 políticas:

- Reducir la deforestación mediante la armonización y reorientación de las políticas intersectoriales.
- Incentivar la reforestación recuperación y conservación de los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, restaurar ecosistemas hidrográficos y forestales degradados y recuperación de suelos.
- Fortalecer y racionalizar procesos administrativos para el uso sostenible del bosque, tanto de los recursos madereros como de otros productos.
- Atender los problemas culturales, sociales, económicos que origina la dinámica no sostenible del uso del bosque.

2.2.2 NORMAS NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL

En materia de reservas forestales tenemos el Decreto 877 de 1976 que determina los criterios para establecer las zonas agroecológicas como son:

- Áreas forestales protectoras
- Áreas forestales protectoras productoras

- Áreas forestales productoras

La Política Forestal Nacional – Conpes 2843/1996

La Ley 99 de 1993, El Decreto 2811 de 1974 o Código Nacional de los Recursos Naturales 0y todos sus decretos reglamentarios.

Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional y sus decretos reglamentarios.

Decreto 1449 sobre obligaciones a propietarios en suelo rural.

Ley 373 de 1997, sobre uso eficiente del agua

Ley 70 de 1993, de Derecho de Propiedad Colectiva para las comunidades negra de las zonas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico.

En materia agropecuaria: Las leyes 12 de 1982,101 de 1993 y 160 de 1994 y el Decreto 1866 de 1994, establecen:

- Fomentar la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales aptas para la explotación silvoagropecuaria y de las tierras incultas, ociosas o deficientemente aprovechadas.
- Acrecer el volumen de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos.
- Se ejercerá la extinción del derecho de dominio o propiedad sobre los predios rurales que no cumplan con la función social y ecológica de la propiedad, se violen las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales o se violen normas sobre las zonas de reserva agrícola o forestal.

3. VIGENCIA DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dando cumplimiento a la Ley en cuanto a la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Padilla, se definen los siguientes plazos:

1. El corto plazo corresponde al periodo comprendido entre el año 2001 al 2003
2. El mediano plazo corresponde al periodo comprendido entre el año 2004 a 2006
3. Y el largo plazo corresponde al periodo comprendido entre el año 2007 al 2012

4. COMPONENTE GENERAL

4.1 MODELO DE OCUPACIÓN

El modelo de ocupación propuesto para el territorio del municipio de Padilla, esta conformado por un casco urbano concentrado, con densidades que propicien una relación equilibrada entre los habitantes, los espacios públicos, la infraestructura de servicios y el equipamiento. Por otra parte, se propone que la población rural se concentre en su mayoría en la cabecera del corregimiento de Yarumales, en un mediano plazo y en Yarumales y La Paila en un largo plazo. Con ello se busca mejorar sensiblemente la calidad de vida de la población rural, al localizarla en lugares adecuados en donde puedan tener acceso a la vivienda, a los servicios públicos y a los servicios sociales de educación, salud, recreación y cultura. Igualmente se busca garantizar la protección y preservación de los excelentes recursos agropecuarios.

Este modelo permitirá la sostenibilidad Ambiental Territorial al conjugar una población y sus actividades acorde con las características productivas del territorio.

Se propone el mejoramiento de las vías y la generación de modos de transporte, para lograr un sistema estructurante de vías, modernas y funcionales que permitan el desarrollo equilibrado del suelo rural, la articulación del municipio con la región y con su contexto nacional.

4.2 CLASIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL SUELO MUNICIPAL

El Esquema de Ordenamiento Territorial, define la delimitación del territorio Municipal según las categorías definidas por la Ley 388 de 1997, que corresponden a Suelo Urbano, Suelo de Expansión Urbana y Suelo Rural. Entendiendo el Suelo de Protección como de posible existencia tanto en el suelo Urbano como Rural.

Suelo Urbano. El suelo urbano está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado posibilitándose su urbanización y edificación. Podrán pertenecer a esta categoría, aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos

comprendidas en áreas consolidadas con edificación.

Suelo de Expansión Urbana. Es aquella parte del suelo municipal destinado a alojar el crecimiento físico de Padilla y que se habilitará durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Suelo Rural. Constituye esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos forestales de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Dentro de esta categoría de suelo rural se encuentra los suelos: Suburbano, De corredor suburbano.

Suelo de Protección. Es el conformado por terrenos localizados dentro del suelo urbano, de expansión y rural, que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse.

Para efectos del presente documento se clasifica el suelo de protección como sigue:

- a. **Ambiental.** Se refiere a las áreas que están ubicadas en suelos donde se han identificado recursos naturales estratégicos tales como: nacimientos de agua, humedales, relictos boscosos y áreas de Potencial forestal.
- b. **Geográfico.** Son suelos que por su posición geográfica y estratégica son de importancia para la seguridad y ubicación de equipamiento regional.
- c. **Paisajístico.** Son suelos que por su localización y Potencial visual es necesaria su protección.
- d. **Servicios Públicos.** Son suelos reservados para la localización y provisión de redes de acueducto, alcantarillado, comunicaciones, gas y energía, plantas de tratamiento y sitios de vertedero de residuos sólidos, entre otros.
- e. **De amenazas y riesgos no mitigables.** Se refiere a las Áreas que están ubicadas en suelos donde se han identificado la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa o deslizamientos, inundaciones por desbordamientos de ríos o por dificultades de drenaje, alto Potencial de licuación, alto potencial de amplificación de las ondas sísmicas y riesgos salubres.

4.3 LAS PROYECCIONES DE POBLACIÓN

Las previsiones del esquema de ordenamiento, está basada en el conocimiento de las características de la población como elemento demandante sobre el territorio que ocupa; Como se conforma, donde está ubicada y cuales son las expectativas de su crecimiento a futuro.

La población, como demandante de la oferta del territorio se convierte en parámetro de formulación para: La zonificación, previsiones en infraestructura, espacio público,

equipamientos, viviendas, actividades económicas, que se requerirán a corto, mediano, largo plazo.

Población Total Proyectada del Municipio de Padilla según Censo 1993.

1. Año 1999:

Población Total: 10.908 Habitantes

Población Urbana: 3.862 Habitantes

Población Rural: 7.056 Habitantes

2. Año 2.000:

Población Total: 11.087 Habitantes

Población Urbana: 3.951 Habitantes

Población Rural: 7.136 Habitantes

TABLA No. 1: Municipio de Padilla: Proyecciones de población 2000 – 2010

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN CABECERA	POBLACIÓN RURAL	INCREMENTO EN HABITANTES
1999	10.908	3.852 = 35.31%	7.056=64,68%	
2000	11.087	3.951= 35.63%	7.136= 64,36%	179
2003	11.639	4.262 = 36.61%	7.377= 63.38%	572
2006	12.170	4.503 = 37.00%	7667 = 62.99%	532
2009	12.725	4.835 = 38.00%	7890 = 62.00%	555
2012	13.306	5.189 = 39.00%	8117= 61.00%	581

Fuente: GEOSIG Ltda.. 2000
DANE. Tomado del Anuario estadístico del Departamento del Cauca.

Se toma como fuente secundaria la información censal del DANE, por ser la única fuente oficial de éste tipo de información.

Se definió la tasa de crecimiento total municipal, para aplicar a éstas proyecciones igual a 1.5 % anual en promedio.

Teniendo en cuenta la propuesta de un nuevo modelo de ordenamiento territorial, en el cual poco a poco la población rural baja mientras que la población urbana aumenta, se definen los porcentajes y la población tanto urbana como rural para cada uno de los períodos.

4.4 OBJETIVOS GENERALES DEL MEDIANO Y LARGO PLAZO

Son objetivos principales del Esquema de Ordenamiento del Municipio de Padilla los siguientes:

- La búsqueda de un Municipio sostenible, en el cual la relación entre el medio ambiente natural - paisajístico y sus habitantes, permita alcanzar no sólo un mejor nivel de vida para sus habitantes actuales y futuros, sino también la optimización del territorio y sus características definidas en lo Físico Biótico.
- Un municipio que brinde a sus habitantes las oportunidades de acceso a los bienes y servicios, a la vivienda, a los proyectos de saneamiento básico, para que ello permita la realización de proyectos de vida para toda la comunidad.

4.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO DEL MEDIANO Y LARGO PLAZO

La Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Padilla estará orientada por los objetivos específicos de desarrollo del mediano y largo plazo los cuales deben estar articulados al Plan de Desarrollo Municipal actual y particularmente los relacionados con el Ordenamiento Territorial.

Con el fin de que el municipio cumpla su papel de soporte al desarrollo productivo e integral de los habitantes del mismo y de la región, deberá preverse el desarrollo ordenado de las actividades urbanas, suburbanas y rurales, la existencia de un sistema lógico de relaciones entre estas y el desarrollo equilibrado y completo de actividades al interior de las mismas. Son objetivos específicos de desarrollo en el mediano y largo plazo los siguientes:

- Propender por un municipio sostenible en armonía con la naturaleza que no ponga en peligro su oferta ambiental para las generaciones futuras.
- Establecer un ordenamiento jerárquico de los asentamientos urbano y rurales que permita una asignación clara de las funciones de cada uno de ellos según dicha escala comenzando por la cabecera municipal como el principal lugar en el territorio.
- Asegurar la conservación, protección y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, considerado lo ambiental como un aspecto fundamental de desarrollo del territorio bajo criterios de sostenibilidad, competitividad y equidad.
- Identificar y delimitar las áreas adecuadas por la producción económica, la localización y distribución de la infraestructura, los asentamientos humanos, las áreas que deben ser protegidas por su riqueza ambiental y las zonas con restricciones de uso por amenazas naturales y antrópicas.

- Lograr un desarrollo armónico y planificado del suelo urbano, suburbano y rural del municipio.
- Mejorar y ampliar las coberturas de prestación de servicios sociales y servicios públicos domiciliarios.
- Fomentar actividades productivas que generen una actividad laboral permanente que mejore la calidad de vida de los habitantes del municipio.
- Propender por la formulación de proyectos de articulación subregional con otros municipios para manejar integralmente la problemática ambiental, concertar políticas de desarrollo turístico, de servicios públicos, vías, mercadeo de bienes, productos y servicios, entre otros.
- Incorporar la cultura de prevención y mitigación de desastres dentro de los proyectos educativos institucionales a fin de generar procesos de apropiación dada la importancia que tienen éstos en las acciones de atención y prevención.
- Establecer y exigir los parámetros de calidad en el ámbito de las diferentes actuaciones urbanísticas tanto en el diseño como en la ejecución (obras e infraestructura social pública y privada, bienes de uso y beneficio público y particulares tales como viviendas) Cumplimiento del Código Colombiano de Construcciones sismorresistentes Ley 1400 de 1985.
- Determinar de manera permanente en monitoreo del grado de exposición a los tipos de amenazas.

4.6 OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

4.6.1 OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL USO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

4.6.1.1 PARA EL CORTO PLAZO

4.6.1.1.1 Objetivos

- Evitar la degradación del paisaje en las zonas de explotación minera.
- Prestar especial cuidado en los 30 m, que deben de conservarse a lado y lado de los cauces tanto permanentes como temporales, evitando con esto futuras tragedias por desbordamiento e inundación.

- Educación ambiental
- Cambiar el uso progresivo del suelo a bosques especialmente en las zonas cercanas a ríos y en zonas de recarga de aguas subterráneas.
- Cambio progresivo de uso del suelo en aquellas áreas agropecuarias, con alto grado de erosión y pendientes fuertes.
- Mejoramiento de la malla vial

4.6.1.1.2 *Estratégicas*

- Por medio de la alcaldía y la corporación autónoma regional controlar la explotación de materiales de río, además comprometer a las entidades explotadoras mineras para realizar una adecuada explotación y de disposición de residuos provenientes de la explotación.
- Las compañías y personas explotadoras deben comprometerse a realizar tal labor en forma moderada y de forma que no se degrade el medio ambiente, desde el punto de vista paisajístico.
- En las zonas de explotación de los recursos minerales no renovables como materiales de río, aledaño a los ríos principales del área de estudio tales como Güengüé, Paila, El Hato y Guabito, realizar un control del manejo de residuos sólidos que no se transporte, vigilar la cantidad de material extraído y que las labores de extracción no se realicen en sitios de curvas en los que el río erosiona, ni donde existen jarillones naturales.
- Determinar las áreas más prioritarias que tengan mayor grado de degradación ya sea por capacidad agrológica como por erosión, por medio de veedurías canalizadas a través de la alcaldía y de la población misma.
- Realizar campañas de educación ambiental y difusión del conocimiento de los recursos naturales que posee el municipio de Padilla, iniciando desde el nivel escolar.
- Pavimentación de las vías intermunicipales.

4.6.1.2 *PARA EL MEDIANO PLANO*

4.6.1.2.1 *Objetivos*

- Disposición adecuada de residuos sólidos.
- Reforestación y recuperación de rondas de protección de ríos
- Cuidado intensivo de las áreas de protección y conservación.

- Mejoramiento de la malla vial

4.6.1.2.2 Estrategias

- Realizar primero que todo un programa de educación ambiental que involucre el cuidado y manejo de los recursos naturales, también como se hace el manejo de los residuos sólidos y el reciclaje previo a la disposición final de estos.
- Realizar campañas del conocimiento de los recursos naturales
- Pavimentación de las vías intercorregimentales.

4.6.1.3 PARA EL LARGO PLAZO

4.6.1.3.1 Objetivos

- Cambiar en forma completa con bosques protectores las zonas aledañas a las márgenes de los ríos.
- Disponer en forma adecuada los residuos sólidos y líquidos
- Prohibir en forma definitiva la explotación de materiales de río.
- Poseer una malla vial con un 100% de cubrimiento, de manera que se realice el acceso de forma fácil a todas las veredas

4.6.1.3.2 Estrategias

- Comprometer a otros municipios para que de forma integrada realicen programas de reforestación y educación ambiental
- Los residuos sólidos deben manejarse primero con una preselección de reciclaje y luego disponer en forma adecuada los no reciclables, de forma que no haya difusión de malos olores no se crean focos de contaminación y degradación del medio ambiente.
- En las zonas de bosques plantados realizar como uso compatible le recreación pasiva e investigación controlada, prohibiendo la ubicación de viviendas.
- Reducir de un mínimo a prácticamente nula la explotación de materiales de río.
- Poseer financiación no solo municipal sino también departamental y si es posible nacional, para invertir en el mejoramiento de las vías.

4.6.2 POLÍTICAS DE LARGO, MEDIANO Y CORTO PLAZO PARA LA OCUPACIÓN, APROVECHAMIENTO Y MANEJO DEL SUELO

Son políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo en el Municipio de Padilla, las siguientes:

- Promover una cultura de desarrollo cuya meta sea el bienestar de la población en condiciones de equidad y armonía con el medio ambiente, integrando formación de valores sobre la región y los recursos naturales, la calidad del entorno y la participación para el crecimiento económico del municipio.
- Educar a la comunidad dentro de un proceso de conocimiento y construcción conjunta del territorio municipal y un proceso efectivo de participación ciudadana.
- Orientar los procesos poblacionales a promover el desarrollo económico y mejorar las condiciones de vida de la población, garantizando las sostenibilidad de bienes y servicios.
- Manejar la oferta municipal e incluso regional de agua, para atender los requerimientos sociales, económicos del desarrollo en términos de cantidad, calidad y distribución espacial.
- Fortalecer la competitividad turística del municipio mediante la articulación de los atractivos naturales y paisajísticos con los patrimoniales y arquitectónicos, conformando una verdadera estructura de espacio público, que enlace al municipio de Padilla, con el departamento y la nación.
- Prevenir y orientar los procesos de ocupación de los suelos urbanos y rurales en zonas de riesgo, garantizando seguridad y salubridad para los habitantes.

4.6.3 POLÍTICAS SOBRE EL SUELO URBANO Y EL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

Son políticas del corto y mediano plazo, sobre el suelo urbano y el suelo de expansión las siguientes:

- Definir el perímetro del suelo urbano y los suelos de expansión urbana de Padilla.
- Definir el espacio territorial para las áreas de expansión urbana, de la cabecera del Corregimiento de Yarumales, actual asentamiento con características suburbanas que concentra el 13.08 % de la población total del municipio. Es el único asentamiento nucleado del área rural, con una fácil accesibilidad desde la cabecera municipal y de inmejorables condiciones de intercomunicación con los municipios de los departamentos del Valle y del Cauca.
- Definir las áreas de los suelos urbano y rural que presenten susceptibilidad a amenazas

por deslizamientos o remoción en masa, o por inestabilidad del suelo.

4.6.4 LAS POLÍTICAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZO PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Son políticas de corto y mediano plazo, sobre los Programas de vivienda de interés social las siguientes:

- Plantear Planes de Vivienda de interés social con carácter prioritario, que permitan reubicar la población que se encuentre en riesgo por las amenazas naturales, específicamente en el suelo urbano.
- El diseño y la construcción de programas de vivienda de interés social, acorde con los Índices de composición de las familias (No de personas por familia) y a los aspectos de tradición y cultura que la población maneja.
- Plantear planes de vivienda de interés social, a mediano y largo plazo, que permitan poco a poco solucionar los problemas de hacinamiento, especialmente en Yarumales y la Paila, en los cuales el Índice de familias por vivienda es superior al promedio municipal.
- Estudiar, diseñar y ejecutar Programas de mejoramiento integral de vivienda, a mediano y largo plazo, de la zona urbana de Padilla. Estos planes de mejoramiento integral incluyen mejoramiento de las edificaciones destinadas a vivienda, en cuanto a tipo de materiales de construcción, acondicionamiento sismo - resistente, servicios de acueducto, alcantarillado, energía y telecomunicaciones. En lo referente a lo urbanístico, incorpora: los espacios públicos, la accesibilidad vial, las áreas deportivas y recreacionales, el equipamiento en servicios sociales de salud, recreación, educación y cultura.

4.6.5 POLITICAS SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS.

4.6.5.1 POLITICAS

- Tecnologías apropiadas para el manejo, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- Conservar el ambiente libre de contaminación.
- Disminuir los niveles de contaminación en el municipio
- Promover y liderar la ejecución por etapas durante la vigencia del E.O.T. de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

4.6.6 POLÍTICAS SOBRE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DE EDUCACIÓN, SALUD, RECREACIÓN Y CULTURA.

Son políticas de corto y mediano plazo, sobre los servicios sociales las siguientes:

- Mejorar en un corto y mediano plazo, los servicios prestados a la comunidad, en los puestos y centros de salud, escuelas y colegios, realizando los acondicionamientos locativos, el suministro de los implementos especiales requeridos y el personal necesario y adecuado.
- Programas a mediano y largo plazo para la adquisición y adecuación de zonas o áreas recreacionales y deportivas, acorde con las características sociales y culturales de los habitantes del municipio y teniendo como meta en un largo plazo, la obtención de 5.00 metros cuadrados de zonas verdes y recreativas por habitante.
- Programas de enriquecimiento y mejoramiento del espacio público de los asentamientos rurales, suburbano y urbano, especificando áreas para el desarrollo cultural (danzas, música, artesanías, etc.), espacios para el desarrollo y el encuentro colectivo; creación colectiva de referencias urbanas, históricas y culturales sobre el municipio y sus recursos naturales y la implantación de las mismas en espacios públicos, tales como parques y/o plazoletas.

4.7 ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

Se consideran acciones estratégicas para garantizar el logro de los objetivos de desarrollo económico, social y territorial las siguientes:

4.7.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL Y REGIONAL

- Hacer conocer a las autoridades departamentales y/o regionales, las características o potencialidades agrícolas del municipio.
- Concertar con los municipios vecinos y con las autoridades departamentales y regionales el desarrollo y las especificaciones técnicas de la infraestructura vial, que permita la interconexión del municipio al desarrollo regional y subregional.
- Acordar con los niveles administrativos nacionales, departamentales y regionales, los programas de educación formal y no formal, teniendo en cuenta las características productivas del municipio. La educación deberá estar encaminada al conocimiento y aplicación de actividades productivas que permitan la protección y conservación de los recursos naturales y especialmente la potencialidad de ser la despensa alimentaria de la región.

4.7.2 A NIVEL DE GESTIÓN

- Formular y ejecutar los planes de ocupación del suelo.
- Liderar la construcción de un ordenamiento Regional que reglamente la intervención en el territorio, regulando los procesos de expansión y permitiendo, la captación de plusvalía y redistribución de cargas y beneficios.
- Establecer las alianzas y convenios necesarios para lograr la eficiencia administrativa y articular los procesos de descentralización y control.
- Recuperar la cultura del territorio a través de lo colectivo para sustentar el reparto de cargas y beneficios.

4.7.3 EN LO URBANÍSTICO

- Racionalizar los procesos de ocupación del territorio, que se han desarrollado en forma dispersa, de manera que se priorice la protección de los recursos naturales, el medio ambiente y el paisaje como condición del desarrollo y de las potencialidades agropecuarias del municipio.
- Establecer un proceso de planificación permanente.
- Determinar los procesos de control que permitan velar por la conservación del espacio público, y su destinación al uso común.

4.7.4 A NIVEL ECONÓMICO

- Generar un plan de vías y comunicación que garantice el lugar estratégico del municipio en el ámbito regional y nacional, garantizando que su desarrollo sea planificado y coherente con la zonificación propuesta.

4.7.5 A NIVEL AMBIENTAL

- Considerar los recursos naturales de una manera integral como sistemas estructurales de las actividades humanas.
- Cambiar el concepto de conservación hacia conceptos de desarrollo sostenible, que consideren múltiples dimensiones de la gestión a través de programas comunitarios.
- Contribuir a mejorar la oferta de agua potable para consumo humano, así como las demás condiciones ambientales relacionadas con la salud.
- Apoyar y coordinar actividades con las Juntas Administradoras de Acueducto Veredales, para garantizar la provisión del servicio de agua, calidad de la misma y

evitar riesgos ocasionados por el establecimiento de asentamientos humanos en cuencas y microcuencas abastecedoras de acueductos.

- Crear y promover espacios de encuentro, para que la comunidad pueda participar de las decisiones ambientales que puedan afectarlo, como las mesas de concertación ambiental, las juntas administradoras de acueductos veredales, fortaleciendo el control sobre los hechos o actividades deteriorantes.
- Coordinación interinstitucional con las entidades competentes en la administración y manejo del recurso agua y suelo especialmente.
- Proteger las áreas estratégicas de producción de agua, en acuerdo con municipios vecinos y/o beneficiarios.
- El Municipio deberá reducir y minimizar los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente que ocasionan los residuos sólidos y peligrosos con un adecuado manejo de los residuos sólidos en el nuevo sitio (Predio en el municipio de Miranda)
- Ampliar y desarrollar el plan de gestión integral de residuos sólidos en el municipio, incluyendo el manejo y la disposición de residuos sólidos en las poblaciones dispersas.
- Promover proyectos y programas de separación y aprovechamiento de residuos. Sólidos
- Promover y fortalecer las cooperativas de reciclaje.
- Establecer proyectos pilotos de aprovechamiento de residuos en instituciones y centros educativos.
- Reducir y prevenir riesgos y desastres, complementando y ejecutando el Plan Municipal de prevención y atención de desastres mediante la actualización de los estudios respectivos al igual que la conformación del Comité Local de Emergencias, siguiendo las disposiciones legales pertinentes.
- Ejercer un control oportuno y eficiente con el fin de controlar los asentamientos en zona de alta amenaza.
- Dar respuesta efectiva en caso de desastres e implementar la recuperación rápida de áreas afectadas.
- Establecer normas y medidas restrictivas sobre las construcciones en zona de alta amenaza.
- Convertir las zonas de alta amenaza en áreas importantes del sistema de espacio

público.

4.7.6 EN EL ESPACIO PÚBLICO

- Crear alternativas seguras, lúdicas y eficientes para el desplazamiento de los habitantes mediante la creación y conexión de un sistema de andenes para peatones y ciclorutas para bicicletas.

4.7.7 EN LO SOCIAL

- Orientar los comportamientos poblacionales, a través de campañas educativas y mecanismos de control de modo que se fortalezca la dimensión humana en los procesos de planificación.
- Integrar a la comunidad mediante participación comunitaria, en el desarrollo municipal y en los procesos de gestión
- Desarrollar una ética colectiva por lo público desde lo físico, lo cultural y lo patrimonial.
- Posibilitar la oferta de vivienda en el municipio para mitigar los posibles conflictos generados por la falta de la misma.
- Fomentar la educación propiciando el asentamiento de establecimientos educativos e implementando campañas y programas educativos a gran escala sobre la construcción colectiva del territorio.

4.7.8 SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Son políticas de corto, mediano y largo plazo, sobre los servicios públicos domiciliarios las siguientes:

- Gestión en un corto plazo de lo requerido para la instalación de medidores, fortalecimiento de la planeación del servicio, uso de los indicadores de gestión por la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Padilla EMPADILLA – ESP, lo cual garantice un servicio adecuado.
- Realización de los diseños y la construcción, en un corto y mediano plazo, de los alcantarillados sanitario y pluvial, especialmente en la cabecera municipal de Padilla y en los asentamientos poblacionales mayores como Yarumales y La Paila, en los cuales la ausencia de éste servicio está causando problemas de salud y de saneamiento sobre los habitantes y sus viviendas.
- Convenio para la prestación del servicio de disposición final con los municipios de

Corinto y Miranda (Términos sin definir)

- Elaboración en el corto plazo del plan de cierre del botadero actual de basura del municipio. Esta área deberá someterse al tratamiento de adecuación ambiental y sólo podrá ser utilizada como área recreacional, cuando la recuperación halla sido terminada.
- Continuación del programa de unidades sanitarias familiares en los asentamientos poblacionales rurales especialmente en Yarumales y La Paila, en los cuales la ausencia de servicios públicos está causando problemas de salud y de saneamiento afectando los habitantes y sus viviendas.
- Estudiar a mediano plazo, la posibilidad de dotar y/o de mejorar los servicios de energía y telecomunicaciones, a las poblaciones urbana, suburbana y rural, teniendo en cuenta las tecnologías apropiadas, que garanticen no sólo un buen servicio y cobertura, sino también impactos mínimos sobre los recursos naturales y sobre la población.
- Prestar el servicio de recolección de basuras a nivel rural
- En el sector rural en el corto plazo optimización de residuos sólidos, fomentando la cultura del reciclaje como fuente de ingresos, practica de producción de abonos con material orgánico.
- Incentivar y fortalecer las actividades de reciclaje mediante la creación de cooperativas.
- Control estricto sobre vertimientos a las fuentes hídricas especialmente en aquellas abastecedoras de acueductos.
- Estudio, Diseño y Construcción de las PTAR'S de los corregimientos de Yarumales y Cuernavaca, los cuales realizaran el vertimiento de afluentes a los ríos Paila y Negro respectivamente, esto según la normatividad ambiental vigente.
- Fomentar y apoyar el programa para la construcción de unidades sanitarias en el sector rural del municipio.
- Realizar el estudio, diseño y construcción de las redes de alcantarillado pluvial en los centros poblados del municipio, incluida la cabecera municipal.
- Desarrollar con “tecnologías apropiadas” los abastecimientos de agua, la recolección y disposición final de aguas tanto residuales como lluvias al igual que la recolección y disposición final de residuos sólidos en el área rural del municipio
- Desarrollar un sistema de información de servicios públicos del municipio acorde con las políticas y normas que fija la comisión reguladora de servicios del nivel central.

- Promover las gestiones pertinentes que garanticen el manejo y la disposición final de aguas lluvias y residuales al igual que la recolección y la disposición final de los residuos sólidos, residuos químicos y tecnológicos, lodos y escombros en el suelo rural, específicamente en las producidas en las cabeceras de los corregimientos y en otros asentamientos nucleados y/o dispersos existentes.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos, de recolección y disposición final de residuos sólidos, con el objetivo de consolidar la calidad, el sistema de tarifas y los proyectos de inversión ya sea en el ámbito territorial Municipal y/o Regional.

4.8 CONTENIDO ESTRUCTURAL DEL COMPONENTE GENERAL

4.8.1 PLAN DE INVERSIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO (AÑOS 2001 AL 2006)

Los planes de inversión a mediano plazo se destinarán a los siguientes programas:

Programas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica y servicio telefónico

Acorde con las expectativas de crecimiento de la población urbana en el Municipio, éste realizará los estudios de prefactibilidad técnica, social y económica para desarrollar la ampliación, la construcción y el mejoramiento en cobertura y calidad de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, alumbrado público y telecomunicaciones en la cabecera municipal y en la cabecera del corregimiento de Yarumales prioritariamente.

Acueductos rurales

Mejoramiento y/o construcción de los acueductos rurales y especialmente en el corregimiento de La Paila, el cual a largo plazo se convertirá en un asentamiento urbano, localizado en el suelo rural.

Alcantarillados sanitarios rurales

Mejoramiento y/o construcción de los alcantarillados sanitarios y el tratamiento de las aguas residuales antes de su vertimiento a fuentes de aguas, acorde con las leyes ambientales vigentes.

Alcantarillados de aguas lluvias rurales

Construcción de los alcantarillados de aguas lluvias prioritariamente en la cabecera del corregimiento de Yarumales y en el corregimiento de La Paila.

Servicio de energía eléctrica rural

Mejoramiento y construcción del servicio de energía eléctrica.

Servicio de telefonía rural

Mejoramiento y construcción del servicio de telefonía rural, acorde con la concentración poblacional en el suelo rural.

Manejo y disposición final de basuras y/o residuos sólidos

Plan de clausura del actual botadero de basura a cielo abierto, y definición del convenio con los municipios de Corinto y Miranda para la disposición final de residuos sólidos.

Programas prioritarios de vivienda

Estudio de suelos para la ejecución de programas prioritarios de vivienda de interés social, en los suelos de expansión urbana, en el corregimiento de Yarumales y en La Paila.

Sistema estructurante de vías municipales

Estudio de prefactibilidad del sistema estructurante de vías municipales, que permitan la intercomunicación de la cabecera urbana, con las veredas definidas para asumir el crecimiento de la población rural, como son la cabecera del Corregimiento de Yarumales y el corregimiento de la Paila.

Programas en salud

Construcción, ampliación, mantenimiento, dotación de mobiliario, dotación de material médico, y personal especializado, con prioridad en la cabecera urbana, en Yarumales y La Paila.

Programas en educación

Construcción, ampliación, mantenimiento, dotación de mobiliario, dotación de material didáctico y profesores, con prioridad en la cabecera urbana, en Yarumales y en las veredas donde se asienta la población rural.

Realización de las Gestiones con las autoridades departamentales y nacionales

En lo referente a la caracterización de la educación de los habitantes de Padilla, de acuerdo con las características productivas del suelo del Municipio.

Inventario, levantamiento y caracterización de los escenarios deportivos existentes y su estado

Que permita definir las acciones que deberán realizarse para alcanzar en un mediano plazo (años 2001 al 2006) un índice de 5.00 metros cuadrados por habitante, en espacio público efectivo como lo señala la Ley 388 de 1997.

Programas en recreación y deporte

Construcción, ampliación, mantenimiento, dotación de equipo y de profesores especializados, con prioridad en la cabecera urbana, en Yarumales y en las veredas de la población rural.

Programas en actividades culturales

Construcción, ampliación y mantenimiento de espacios adecuados y dotación de material y profesores especialistas al igual que la promoción de las actividades culturales, con prioridad en la cabecera urbana, en Yarumales y en las veredas de la población rural.

Patrimonio histórico y arquitectónico

El Municipio realizará en un mediano plazo el inventario de las edificaciones, de los monumentos y de los hitos o referencias colectivas, que conforman su patrimonio histórico y/o cultural y/o arquitectónico y/o natural, que permita definir los tratamientos de conservación y/o restauración requeridos

Espacio publico

El Municipio deberá realizar un estudio sobre la caracterización actual del espacio público existente en Padilla, para definir los programas de mejoramiento, adecuación y desarrollo del espacio público futuro.

Programas prioritarios de vivienda de interés social

Diseño y ejecución de los programas prioritarios de vivienda de interés social, en la cabecera municipal, Yarumales y La Paila principalmente.

4.9 SOBRE EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Con la modernización y descentralización del estado se deben introducir elementos que dinamicen la gestión pública municipal, para lo cual el EOT plantea lo siguiente:

- Optimización de los Ingresos económicos
- Realización de estudios que orienten la inversión.
- Implementar programas de desarrollo institucional orientados a fortalecer la función planificadora y de control administrativo y social.
- Mantener actualizada la base de datos del predial Unificado en coordinación entre oficina de planeación y Tesorería Municipal – Notarías – Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos
- Participación social en la gestión y desarrollo de obras en el ámbito comunitario.
- Apoyo y fortalecimiento a la oficina de planeación.
- Participación social en el control y evaluación en diferentes fases del Esquema de Ordenamiento Territorial

- La animación social a través de la participación ciudadana y comunitaria en la gestión del desarrollo territorial y en los procesos y proyectos políticos del municipio que se desea.
- Dotar de espacios públicos necesarios para la recreación activa y pasiva.
- Ampliar cobertura de servicios públicos domiciliarios.
- Mantener niveles adecuados de densidad de población en los centros poblados de acuerdo con la infraestructura disponible y/o mejoramiento de la misma.
- Fortalecimiento de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, reconociendo la importancia que esta dependencia tiene tanto en la parte técnica como administrativa.
- Creación de dependencias de extrema importancia para el buen desempeño de la gestión administrativa como son: Oficina de Desarrollo económico, Oficina de Obras Públicas y Oficina de Control Interno.
- Implementación del Sistema de Información Geográfica – SIG, que estaría a cargo de la oficina de Planeación Municipal, esta herramienta será de gran ayuda en la gestión administrativa además de producir ingresos económicos para el municipio.
- Fortalecimiento físico e institucional de la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios Empadilla – ESP. Con el fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios.

4.10 SOBRE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

4.10.1 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PADILLA

4.10.1.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Propender por el uso y explotación adecuada de los recursos naturales y ambientales, y el desarrollo de capacidades organizativas, de gestión social, mejoramiento del nivel de educación formal y no formal, salud, vivienda, entre otros elementos, como base para garantizar un desarrollo humano sostenible.
- Establecer estrategias de mediano y largo plazo que conduzcan al desarrollo productivo de la región, teniendo en cuenta las restricciones biofísicas, de déficit de capital social y financiero.
- Promover la creación de un fondo de inversión para el desarrollo de actividades

productivas que incorporen valor agregado a los bienes primarios.

Se parte pensando en la idea de desarrollo para un Municipio como Padilla, basado de manera permanente en la iteración entre los factores biofísicos, de capital humano, capital social y las actividades productivas que realizan cotidianamente sus habitantes. En este sentido se debe entender que la base para el desarrollo (humano sostenible) está en garantizar el uso y explotación adecuada de los recursos naturales y ambientales de un territorio, teniendo en cuenta las potencialidades que se pueden desarrollar a través de las capacidades organizativas, de gestión social, mejoramiento del nivel de educación formal y no formal, salud, vivienda de la población, entre otros. Elementos estos que sirven de base para que las actividades humanas se puedan conducir hacia un desarrollo humano sostenible en el territorio que se analice.

En la búsqueda de potencialidades (también restricciones) que conduzcan a un desarrollo humano sostenible para el municipio, se debe partir presentando de manera general los elementos que inciden en el “desarrollo productivo” de la zona, ya sea por las restricciones biofísicas, de infraestructura (social y física) y por el desarrollo de las *economías de aglomeración*¹ que conducen a la concentración de actividades productivas, comerciales, culturales, entre otras, en una región determinada.

Estos elementos son:

- La oferta natural del territorio
- Las restricciones topográficas y climáticas
- El estado y composición de los suelos del Municipio
- Los accesos viales e infraestructura de transporte
- Infraestructura social para el desarrollo del capital humano
- El desarrollo de servicios públicos básicos
- La concentración de la población y actividades económicas

Teniendo en cuenta que existe una gran concentración de la propiedad y de ella una dedicación casi exclusiva al monocultivo de la caña de azúcar en el municipio de Padilla, es importante dejar presente que esto plantea amplísimas restricciones para el desarrollo a escala de actividades agrícolas, en especial para la diversificación productiva y la “democratización” de la producción y la propiedad para generar más que empleo, trabajo en

¹ Se debe entender las economías de aglomeración como las condiciones generales de un territorio ocupado, en el cual el desarrollo de infraestructura física y de actividades económicas complementarias conducen a un permanente flujo y concentración del nivel de actividad comercial hacia una zona geográfica determinada.

la zona.

Esto sin duda, lo que plantea es la necesidad de abordar el desarrollo de largo plazo teniendo en cuenta estas restricciones sino también la posibilidad de diseñar una política de desarrollo que optimice el uso de todos recursos presentes en el territorio, ya sean de orden natural o antrópicos, sobre todo, haciendo gran énfasis en el gran potencial agrícola de sus suelos.

De acuerdo con lo anterior se parte de la idea de que en Padilla la comercialización intramunicipal no es fuerte, dadas las condiciones de facilidad de acceder a grandes centros poblados que aglutinan la dinámica económica regional, como Puerto Tejada, Corinto y Cali, sin embargo, con el fin de generar economías de aglomeración internas, es pertinente definir zonas que por sus características económicas, de infraestructura social y de servicios se pueden convertir en jalonadores de economías internas en Padilla. Esta zona sería la cabecera municipal, dado que tienen una tendencia a convertirse en polo de desarrollo, que se pueden potenciar con una adecuada formulación de programas y proyectos que de manera integral incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En otras palabras, los elementos planteados determinan las posibilidades reales de que una región (y en concreto un poblado) sea el dinamizador del desarrollo, dado que cuenta con condiciones naturales y adquiridas (vías, infraestructura social, etc.) que atraen el flujo de producción y comercio, de tal forma que inciden en la dinámica de desarrollo regional.

De la manera como esté organizado el flujo de producción y comercio en la zona, así mismo se espera que las actividades económicas se reviertan en el desarrollo humano sostenible, ya sea a través del mercado intra-municipal e inter-municipal o por la posibilidad de garantizar la seguridad alimentaria local.

En este sentido, cualquier propuesta de desarrollo para el Municipio de Padilla, debe obedecer a un análisis integrado de sus aspectos económicos, biofísicos, socioculturales y el desarrollo de una infraestructura básica en el territorio.

Si partimos aceptando que la Cabecera Municipal, dada su dinámica económica, sociocultural y de acuerdo con su vocación productiva, pueden ser potenciadoras de economías de aglomeración, que deben convertirse en el nodo para el desarrollo de los programas regionales de desarrollo humano. Esto quiere decir que los programas y proyectos que se propongan deben apuntar a potenciar los elementos, descritos anteriormente, que inciden en el mejoramiento del flujo de producción y comercio, con una visión clara hacia la búsqueda del desarrollo humano sostenible.

Así planteados los programas y proyectos, permiten evitar la atomización de esfuerzos institucionales (recursos económicos y técnicos) para el desarrollo de infraestructura de apoyo a la producción y comercialización y potencian la cooperación interinstitucional y la organización comunitaria para su desarrollo.

En este sentido, los programas y proyectos que se proponen desde el punto de vista de la visión económico del desarrollo, tienen como insumo las otras áreas del EOT y para su concreción y desarrollo se han dividido en dos tipos: Proyectos Generales y Proyectos

Localizados.

Los primeros (Proyectos Generales) tienen como fin generar las condiciones que potencien el desarrollo de actividades de producción, de acuerdo con su vocación o ventajas comparativas, en cada vereda o corregimiento específico, de tal forma que conduzcan a un mejoramiento, desde el punto de vista de calidad y cantidad (productividad) de los bienes y servicios que se producen.

Los segundos (Proyectos Localizados) tienen como fin aprovechar o consolidar las economías de aglomeración que se están produciendo en las zonas identificadas como polos de desarrollo, de tal forma que en estas zonas (o corregimientos) se localicen los proyectos que amarrarían y garantizarían una adecuada dinámica entre la producción y el flujo de comercio, a través del desarrollo de proyectos de centros de acopio e incentivo a la comercialización con el desarrollo de estructuras físicas de acopio y el desarrollo de actividades productivas que generen valor agregado en el circuito de Producción – Comercialización – Consumo, todo tendiente a disminuir los márgenes de intermediación.

4.10.2 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL

El proceso de planificación y desarrollo municipal parte del diseño de estrategias acorde con la realidad social, económica, política y ambiental de determinada región o municipio como resultado de un proceso concertado entre la comunidad y las instituciones, y los cuales tienden a convertirse en políticas de desarrollo del municipio, es así como a través del proceso de ordenamiento territorial se busca definir políticas que permitan generar un desarrollo a largo plazo, teniendo en cuenta el ser humano como factor motivador del ordenamiento territorial.

Desde el punto de vista sociocultural se pretende tener en cuenta los siguientes principios para el desarrollo municipal:

4.10.2.1 PRINCIPIOS

Respeto por la Identidad Cultural: Los programas y proyectos se formularán teniendo en cuenta las características culturales de la población partiendo del derecho a la igualdad étnica y cultural que plantea la Constitución Política Colombiana.

Respeto por el Entorno Ambiental: Los programas y proyectos que se formulen se realizarán teniendo en cuenta la legislación ambiental existente sin detrimento del entorno ambiental.

Fortalecimiento de las organizaciones para el Desarrollo Social: Se promoverá el fortalecimiento de las organizaciones sociales existentes en el municipio que permitan liderar y gestionar los programas y proyectos planteados en el EOT.

Formación de líderes: A partir de un enfoque generacional y de género, con el objetivo de posibilitar en los diferentes sectores de la población la formación de personas que sean motores del desarrollo con una visión amplia de la problemática y sus alternativas de solución para que propicien acciones de movilización y participación de la población en general.

Capacitación: El proceso de formación y capacitación a la población en temas relacionados con la problemática social del municipio permitirá generar acciones concretas frente a la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Organización: La organización de la comunidad será la base para la ejecución de los proyectos planteados en el Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual pretende que sea un proceso autogestionario y participativo donde se involucren todos los actores sociales del municipio.

Planificación participativa: La cual ha sido permanente desde el inicio de actividades en el municipio, a partir de la convocatoria a todos los actores con quienes se identificaron problemáticas y alternativas de solución, siendo parte integral del diseño y ejecución del Esquema.

Descentralización: Promoviendo el fortalecimiento de la Administración e instituciones municipales en la gestión de recursos, propiciando con ello mayor autonomía en la toma de decisiones locales.

Concertación. Se promoverá la concertación permanente con los actores sociales para la definición e implementación del EOT.

4.10.2.2 ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA SOCIOCULTURAL

Para el cumplimiento de la política sociocultural se plantean como estrategias las siguientes:

- Mejorar las condiciones de vida de la población a través de obras de infraestructura en los aspectos de salud, vivienda, saneamiento básico y educación.
- Facilitar el acceso de la población a los servicios básicos como vivienda, educación, salud y servicios públicos.
- Propiciar la participación de la comunidad en la realización de obras de infraestructura que permitan mejorar las condiciones de empleo en la zona.
- Fortalecer el nivel organizativo de la comunidad para que participen en la ejecución, evaluación y seguimiento del EOT, a través de la conformación de las veedurías

ciudadanas.

- Participación de la administración Municipal y otras Instituciones gubernamentales y no Gubernamentales en la planificación y ejecución de los programas y proyectos identificados en el EOT
- Definir alianzas estratégicas con Organizaciones nacionales e internacionales que garanticen la sostenibilidad del EOT.

4.11 SOBRE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

4.11.1 POLÍTICAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Las políticas aquí planteadas son en aras de fomentar y difundir al interior de la población municipal la conservación y preservación de los recursos naturales (suelo, agua, bosque) buscando un manejo adecuado de los mismos, bajo el concepto de sostenibilidad:

- Garantizar agua suficiente y potable.
- Lograr que la explotación de recursos naturales se realice bajo criterios de mínimos impactos ambientales.
- Definir y mejorar la oferta ambiental
- Practicas adecuadas de manejo del Recurso Suelo.

4.11.2 ESTRATEGIAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

- Identificar y valorar escenarios y paisajes con valor faunístico actual y potencial, mediante el desarrollo de Censos o inventarios.
- Valorar la importancia de los recursos naturales existentes como elementos importantes en la actividad económica del municipio.
- Realizar procesos de planificación de uso racional del agua.
- Realizar estudios e inventario de recursos naturales renovables y no renovables.
- Implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales a escala urbana y rural.
- Realizar Procesos de Planificación y uso racional del suelo en las cuencas que han

sufrido mayor impacto sobre todo a causa de la erosión marginal como el río Güengüé.

- Establecer programas de recuperación de suelos y ecosistemas en general.
- Adoptar tecnologías adecuadas en actividades agrícolas, pecuarias y de construcción de obras civiles.
- Generar campañas de concientización y educación ambiental a fin de dar la importancia que tiene el manejo adecuado de los recursos naturales en los procesos de prevención de desastres y de actividad productiva asociada a la calidad de los suelos y la explotación de los recursos naturales.
- Crear cierto grado de aceptación y conciencia acerca de la importancia de la calidad del agua y su incidencia en la salud y la calidad del medio ambiente.
- Integrar al municipio dentro del marco de las políticas nacionales en manejo de recursos naturales.
- Realizar convenios con los municipios de Corinto y Miranda para dar un mejor manejo y ejercer un control más estricto sobre la explotación de recursos naturales en áreas limítrofes de interés común.
- Desarrollar jornadas de educación ambiental dirigida a los planteles educativos y comunidad en general, y que actúen como multiplicadores del conocimiento.
- Promover y liderar en coordinación con otras instituciones y entes territoriales la ejecución de estudios e investigaciones encaminadas al conocimiento más detallado de la oferta ambiental del municipio especialmente la oferta del recurso hídrico superficial y subterráneo en el municipio y en la región.

4.11.3 SOBRE EL USO Y MANEJO ADECUADO DEL SUELO CON CAPACIDAD PRODUCTIVA

4.11.3.1 *POLÍTICAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO*

Se han diseñado como políticas para el uso y manejo adecuado del suelo con capacidad productiva las siguientes:

- Planificación de proyectos productivos
- Aumentar la productividad de los suelos
- Mejorar y dar continuidad en el servicio de asistencia técnica.
- Desarrollo de sistemas agroforestales (bosque - frutales)

- Desarrollo de sistemas productivos en frutales
- Manejo adecuado y controlado de agroquímicos.
- Desarrollo sostenible y producción limpia.
- Implementación de programas y proyectos en beneficio de los ecosistemas que han sido afectados por procesos naturales y antrópicos.
- Diversificación de cultivos
- Fomentar la agricultura orgánica.

4.11.3.2 ESTRATEGIAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

- Formular e implementar un Plan de Desarrollo Agropecuario donde se establezcan programas de uso y aprovechamiento adecuado del suelo acorde con la adopción de tecnologías de producción limpia.
- Incluir al municipio dentro de una política nacional que incentive la diversificación de cultivos, como alternativa económica.
- Construcción de pequeños distritos de riego para áreas establecidas en cultivos diferentes al cultivo de la caña de azúcar, en donde se utilicen prácticas de agricultura orgánica y desarrollo sostenible mediante empresas asociativas de trabajo – EAT, ONG's ó grupos organizados.
- Se considera como prioridad el mejoramiento de la productividad del suelo, estableciendo para ello sistemas de producción de acuerdo con la Zonificación Ambiental, producto de la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

4.11.4 SOBRE EL RECURSO BOSQUE

4.11.4.1 POLÍTICAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

Serán políticas a mediano y largo plazo para el aprovechamiento y manejo del recurso bosque las siguientes:

- Conservación estricta de aquellas áreas cubiertas con bosque natural.
- Conservación sobre las áreas de protección de las riberas de ríos y quebradas
- Concientización y educación ambiental.

4.11.4.2 ESTRATEGIAS A CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO

- Recuperar las áreas de protección de ríos y quebradas, de mutua concertación con los propietarios de los predios. Posteriormente establecer la franja de protección determinada por normatividad ambiental de 30 metros a cada margen de ríos y quebradas con especies nativas que se adapten en la región.
- Realizar un inventario de las zonas en donde aún existan algunas especies nativas, para posteriormente reproducirlas (vivero comunitario) aumentando la población.
- Establecer sistemas silvo - pastoriles en aquellas pequeñas zonas en donde se practica la ganadería.

4.11.5 SOBRE EL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO

Las políticas y estrategias a mediano y largo plazo para el uso y manejo adecuado del recurso hídrico se plantean con el objeto de lograr un adecuado uso y manejo de la oferta hídrica para atender los requerimientos de los diferentes usos, en términos de calidad, cantidad y distribución espacial y temporal. Se tienen las siguientes:

4.11.5.1 EL AGUA SUPERFICIAL

4.11.5.1.1 Políticas a Corto, Mediano y Largo Plazo

- Agua potable para la ciudadanía del municipio, procurando el bienestar de los usuarios, ofreciéndoles agua con mejores condiciones salubres para su consumo.
- Optimización del recurso hídrico, mediante la planificación de su uso adecuado, utilizando para ello herramientas que permitan la cuantificación y cualificación del mismo.
- Promover convenios y/o acciones con los municipios vecinos para adelantar planes de manejo ambiental sobre las cuencas de interés para el municipio y en su área de jurisdicción, como Río Paila y río Güengüé entre otras.
- Inventariar el recurso
- Regulación de caudales en las fuentes hídricas
- Recuperar la dinámica de las fuentes superficiales en el largo plazo

4.11.5.1.2 Estrategias a Corto, Mediano y Largo Plazo

- Implementar campañas de educación ambiental como base fundamental en la

concientización de una cultura de preservación, conservación y recuperación del recurso hídrico, tomando como multiplicadores a la población en edad escolar.

- Concertar con diferentes instituciones, entidades, municipios y comunidad el manejo adecuado de las cuencas y microcuencas abastecedoras, ya sea utilizando la figura de asociaciones de usuarios de la microcuenca, juntas de aguas, entre otros, o implementando programas cuyo objetivo sea la regulación de los caudales con el fin de satisfacer la demanda futura para los diferentes usos en el municipio.
- Desarrollar programas y proyectos que mitiguen la contaminación causada por el vertimiento de aguas servidas a ríos y quebradas, y que en el mediano y largo plazo permitan la descontaminación parcial y/o total de las mismas, a través de la ejecución de obras civiles o mecánicas, según los requerimientos.
- Protección, conservación y mejoramiento de las rondas y áreas de protección de ríos y quebrada según la normatividad ambiental.
- Creación de mecanismos de coordinación interinstitucional con las entidades competentes en la administración y manejo del recurso hídrico, con el fin de dar un uso eficiente al recurso hídrico.
- Formulación del Plan de Ordenamiento Ambiental de la Cuenca Río Paila, conjuntamente con los municipios con área de influencia dentro de la misma, mediante convenios intermunicipales con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC y entidades públicas y/o privadas dentro de su jurisdicción o que se beneficien de la oferta ambiental de la cuenca.
- Desarrollar el balance de Disponibilidad Demanda de agua para el municipio con el objeto de cuantificar los consumos reales, incluyendo para ello un análisis detallado de la demanda agrícola, demanda por consumo domestico y demanda Agroindustrial.
- Realizar en acuerdo con la autoridad ambiental, municipios vecinos y otras instituciones o entes territoriales, la “Evaluación de Disponibilidad del Recurso Hídrico”, para las cuencas conformadas por los ríos Paila y Güengüé, con el fin de proyectar acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo del municipio en aspectos como agricultura, turismo, establecimiento de distritos de riego, desarrollo de actividades económicas, entre otras.
- Actualizar en el corto y mediano plazo las reglamentaciones existentes tanto para los ríos Paila y Güengüé como para la quebrada Las Cañas, integrándolo dentro de las acciones del Plan Operativo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC
- Implementación de estaciones limnigráficas, sobre los ríos Paila y Güengüé, previo estudio de factibilidad técnica para determinar cual es el sitio adecuado para su

instalación.

- Establecer programas de control de erosión marginal de ríos, en las cuencas de los ríos Paila y Güengüé y construcción de pequeños diques de retención en los cauces de los afluentes.
- Ejercer control y veeduría sobre las asignaciones de agua vigentes, para evitar que usuarios aguas debajo de las fuentes no reciban el líquido.

4.11.5.2 *SOBRE EL USO Y MANEJO ADECUADO DEL AGUA SUBTERRÁNEA*

4.11.5.2.1 *Políticas a Mediano y Largo Plazo*

- Inventariar el recurso hídrico, proveniente de los niveles freáticos
- Conservación del recurso hídrico proveniente de los acuíferos existentes en el municipio
- Preservación de la calidad del agua subterránea
- Regulación de sus Caudales

4.11.5.2.2 *Estrategias a Mediano y Largo Plazo*

- Realizar un estudio regional de la valoración del recurso hídrico subterráneo, previo inventario especializado. A fin de que sea utilizado como alternativa para abastecimiento humano en época de déficit.
- Con el fin de conocer realmente cual es la producción hídrica del municipio se debe implementar un estudio de la oferta del agua subterránea.
- Implementar programas de explotación planificada de acuíferos, con el fin de no aumentar el espesor de la zona no saturada (ZNS), debido a que esta situación podría ocasionar la desaparición de pequeñas fuentes, y la disminución de caudales de los ríos principales.
- Desarrollar estudios detallados de vulnerabilidad a la contaminación, por residuos agrícolas, sólidos y líquidos mediante solicitud a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en acuerdo con otros municipios del norte del departamento del Cauca, con producción de agua subterránea.
- Desarrollar programas de educación ambiental, en aras de dar un manejo adecuado a los agroquímicos.

- Implementar un plan de manejo de residuos sólidos y líquidos, con el fin de prevenir contaminación de acuíferos por lixiviados.

4.11.6 SOBRE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Al respecto el EOT diseñó algunas políticas y estrategias, las cuales deberán regir durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.

- Se ejercerá control y veeduría sobre chimeneas emisoras de contaminación que no tengan filtros.
- Control y veeduría con respecto a los agroquímicos utilizados, la comunidad debe exigir productos que no alteren la dinámica de cultivos aledaños ni la salud de la población vecina a quienes hagan uso de estos.

4.11.6.1 POLÍTICAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

- Una atmósfera libre de contaminación, o mínima dentro de los parámetros establecidos tales que no afecten la salud humana ni el medio ambiente.

4.11.6.2 ESTRATEGIA A MEDIANO Y LARGO PLAZO

- Control sobre los sitios, entidades o industrias que producen emisiones atmosféricas, por parte de la autoridad ambiental.
- Cumplimiento de la normatividad establecida para evitar o controlar la contaminación atmosférica

4.11.7 SOBRE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO

4.11.7.1 POLÍTICA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

- Mínimos niveles de contaminación por ruido

4.11.7.2 ESTRATEGIAS PARA EL MEDIANO PLAZO

- Espacializar los niveles sonoros máximos permisibles según las áreas de actividad para el municipio de padilla
- Ejercer los controles respectivos de acuerdo con la normatividad existente.

4.11.8 EL MANEJO DE LAS AMENAZAS NATURALES

La localización del municipio de Padilla con sus estructuras naturales como: la dinámica de los ríos, la topografía y la litología de los suelos, frente a fenómenos naturales de origen de Geodinámica Endógena y Exógena; le imprimen un carácter especial a estas amenazas

asociadas a la vulnerabilidad de los elementos expuestos por técnicas inapropiadas de construcción, mal manejo de aguas residuales y de escorrentía y la inadecuada localización de algunas poblaciones y su dispersión, determinan zonas de amenaza alta, media y baja que son susceptibles a la inundación y fenómenos de remoción en masa, las cuales afectan la relación urbano – rural.

El conocimiento de las amenazas constituye uno de los aspectos más importantes dentro del análisis medio natural propuesto para el Ordenamiento Territorial. A partir de la conciencia, valoración, manejo planificado respecto a las amenazas nos permitirá que se monitoree, maneje y proteja mediante la búsqueda continua de tecnologías apropiadas y coeficientes de concertación entre los sectores público, privado y el educativo, y así se puedan generar reglas claras en el desarrollo del municipio.

Las amenazas naturales que pueden originar desastres o calamidades identificadas en el Municipio de Padilla corresponden a actividad sísmica, inundaciones y procesos morfodinámicos.

Dentro de los conceptos básicos a tener en cuenta como: amenaza natural, vulnerabilidad, riesgo, desastre, emergencia, mitigación, prevención, atención, ya que se encuentran consignados en el Documento de Diagnóstico de Amenazas Naturales.

Las anteriores medidas están principalmente a cargo del Comité Local de Emergencias (C.L.E.), Cruz Roja, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos y del Sector Salud, ONG'S.

4.11.8.1 OBJETIVOS

- Determinar de manera permanente un monitoreo del grado de exposición a los tipos de amenaza.
- Identificar, clasificar y espacializar los diferentes tipos y grados de amenazas presentes en el municipio.
- Identificar acciones tendientes a reducir la amenaza y la vulnerabilidad.
- Descubrir los factores que más influyen en la presencia de las amenazas.
- Implementar planes de manejo de desastres a través de los comités locales de emergencia (C.L.E.), que incluya un amplio espectro de actividades que deben ser administradas de una manera adecuada y eficiente tales como la formulación y ejecución de programas, planes y proyectos relacionados con los desastres referentes a la prevención, mitigación, preparación y alerta ante eventuales hechos que se registren.

4.11.8.2 MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La normatividad sobre el tema de las amenazas naturales, se inscribe en el cumplimiento de directrices fundamentales expresadas en la Constitución Política de Colombia de 1.991.

Respecto a esta normatividad se encuentra en el Diagnóstico de Amenazas Naturales.

4.11.8.3 POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE LAS AMENAZAS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE PADILLA

Para el manejo de las amenazas naturales en el municipio de Padilla se implementarán políticas y estrategias a corto, mediano y largo plazo.

- Para el largo plazo se contemplarán: recuperación mediante planes de reforestación de zonas erosionadas y degradadas del municipio a escala regional.
- El mediano plazo se contemplará: control a procesos morfodinámicos severos en áreas críticas especiales como sitios donde se encuentren estructuras (puentes), en áreas de explotación de material de arrastre y arcilla.
- En el corto plazo se contemplará: reubicación de familias en la vereda Betania en zonas de amenaza por inundación, iniciación de los estudios de Microzonificación sísmica, atención a las emergencias que se presenten, iniciar campañas de divulgación sobre amenazas naturales y medidas de atención y prevención de desastres a la comunidad en general e instituciones escolares.

4.11.8.4 BENEFICIOS

Disminuir el riesgo natural por:

- Reubicación de viviendas en zonas de alta amenaza
- Mejoramiento y mitigación en zonas de amenaza por procesos geomorfodinámicos (erosión y remoción en masa)
- Proporcionar mayor seguridad a las personas en cuanto a su grado de exposición a procesos naturales.
- Disminuir la degradación ambiental.

4.11.8.5 ESTRATEGIAS

- Reubicación de asentamientos y viviendas en zonas de riesgo.
- Dar capacitación a la comunidad.
- Campañas de divulgación en centros educativos.

- Apoyar a los organismos que hacen parte del Comité Local de Emergencias (C.L.E.)
- Identificación de refugios temporales.
- Desarrollar planes de contingencia
- Coordinar y promover la ejecución de simulacros
- Prevenir y atender emergencias.

4.11.8.5.1 Sector Educación

- Dar capacitación a la comunidad, campañas de divulgación en centros educativos

4.11.8.5.2 Sector Salud

- Entrenar al personal para realizar campañas de prevención y atención de desastres, dotar de equipos e instrumentos necesarios al hospital.

4.11.8.6 COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS

La dirección del C.L.E. tal como está contemplada en la Legislación, reside en el Alcalde Municipal. Es él en última instancia y como máxima autoridad del municipio, quien además tiene la responsabilidad de velar porque las actividades de mitigación, prevención y de atención de desastres se desarrollen en el territorio de su jurisdicción.

El C.L.E. estará coordinado por la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Emergencias y Desastres, la cual tendrá a cargo las siguientes actividades principales:

- Asesorar al Alcalde y al Concejo de Gobierno en materia de mitigación, atención y prevención en lo concerniente a riesgos por fenómenos naturales e estrecha coordinación con Planeación Municipal.
- Coordinar y promover la ejecución de simulacros en asocio con entidades municipales y de otra índole.
- Mantener estrecha relación con la secretaría de Planeación Municipal (Entidad que actúa como Secretaría Técnica del C.L.E.)
- Coordinar las reuniones y acciones del Comité Local para la prevención y atención de desastres del municipio de Padilla.
- El Comité Local de Emergencias (C.L.E.) promoverá la conformación de comisiones y entidades que lo conforman de acuerdo con el siguiente diagrama de flujo (Figura No.1)

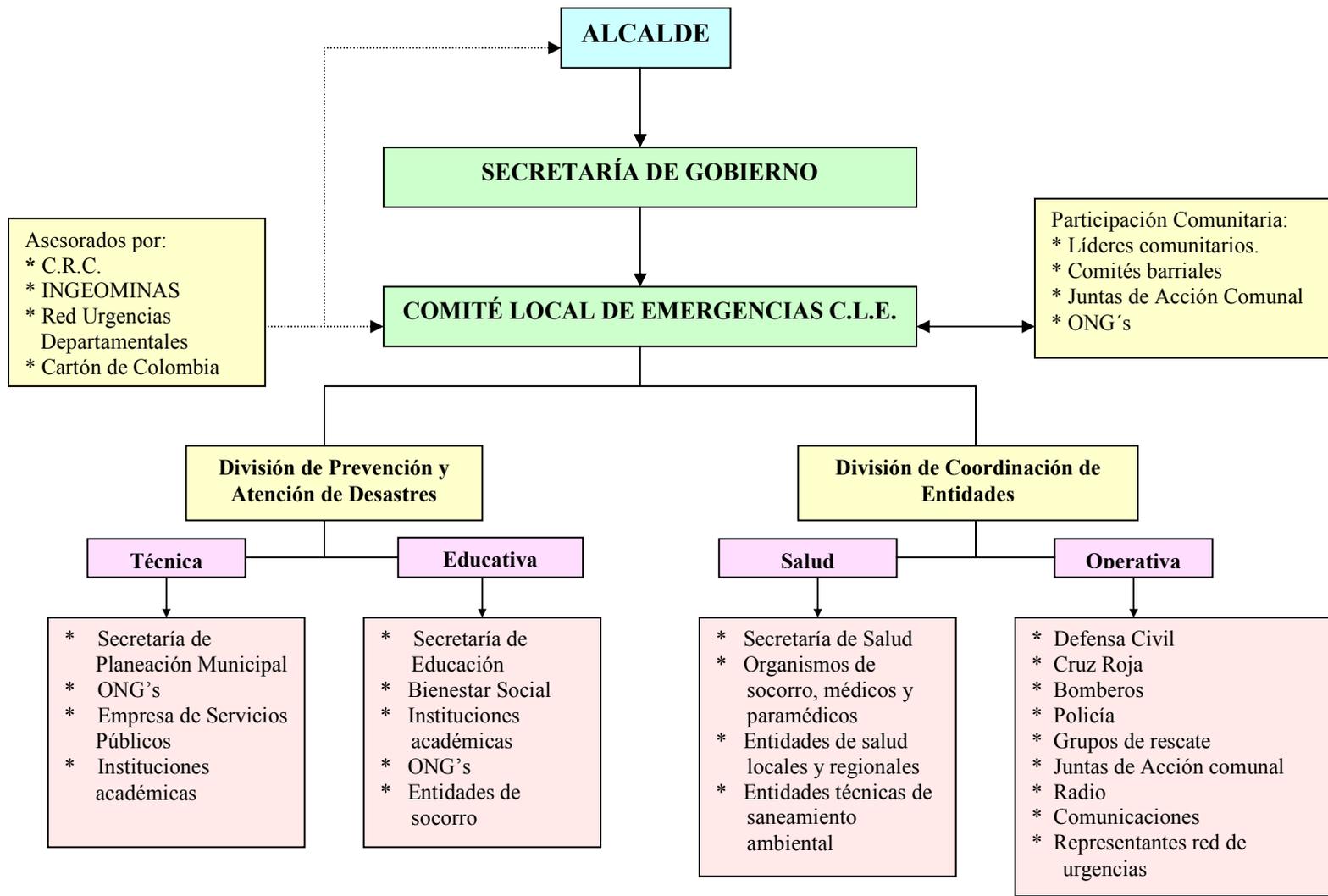


FIGURA N° 1 Diagrama de flujo del Comité Local de Emergencias (C.L.E)

5. EL COMPONENTE URBANO

5.1 CLASIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL SUELO URBANO

El Esquema de Ordenamiento Territorial, define la delimitación del territorio Municipal según las categorías definidas por la Ley 388 de 1997, que corresponden a Suelo Urbano y Suelo de Expansión Urbana.

Suelo Urbano. El suelo urbano está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado posibilitándose su urbanización y edificación. Podrán pertenecer a esta categoría, aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos comprendidas en áreas consolidadas con edificación.

Suelo de Expansión Urbana. Es aquella parte del suelo municipal destinado a alojar el crecimiento físico de Padilla y que se habilitará durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Suelo de Protección. Es el conformado por terrenos localizados dentro del suelo urbano, de expansión y rural, que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse.

Para efectos del presente acuerdo se clasifica el suelo de protección como sigue:

- a) **Ambiental.** Se refiere a las áreas que están ubicadas en suelos donde se han identificado recursos naturales estratégicos tales como: nacimientos de agua, humedales, relictos boscosos y áreas de Potencial forestal.
- b) **Geográfico.** Son suelos que por su posición geográfica y estratégica son de importancia para la seguridad y ubicación de equipamiento regional.
- c) **Paisajístico.** Son suelos que por su localización y Potencial visual es necesaria su protección.
- d) **Servicios Públicos.** Son suelos reservados para la localización y provisión de redes de acueducto, alcantarillado, comunicaciones, gas y energía, plantas de tratamiento y sitios de vertedero de residuos sólidos, entre otros.

- e) **De amenazas y riesgos no mitigables.** Se refiere a las Áreas que están ubicadas en suelos donde se han identificado la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa o deslizamientos, inundaciones por desbordamientos de ríos o por dificultades de drenaje, alto Potencial de licuación, alto potencial de amplificación de las ondas sísmicas y riesgos salubres.

5.1.1 CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS

5.1.1.1 CRITERIOS PARA DEFINICIÓN DEL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL

El suelo urbano de La cabecera del Municipio de Padilla, se define de acuerdo con los siguientes criterios:

- Áreas con servicios públicos domiciliarios completos y con la correspondiente infraestructura vial.
- Áreas no urbanizadas pero que cuentan con redes matrices de alcantarillado y con posibilidades de servicio de acueducto, energía y teléfonos y que son tratadas en el Plan Básico de Ordenamiento como áreas de Desarrollo.
- Áreas de las rondas de cañadas y quebradas dentro del perímetro urbano actual y que son suelo protegido.
- Áreas consolidadas con procesos de asentamientos de urbanización incompleta y que no se encuentran en áreas de alta amenaza.

5.1.1.2 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

Son criterios para determinar las áreas de expansión urbana:

- Demandas de áreas para la vivienda, calculadas a partir de los requerimientos para la población proyectada, para la superación de los déficits de vivienda actuales, teniendo como meta el año 2.012.
- Requerimientos de equipamientos para usos complementarios de la residencia, como: comercio, equipamientos colectivos en educación, salud, recreación, zonas verdes, etc.
- Áreas con posibilidades de dotación normal de infraestructura vial.
- Áreas contiguas al suelo urbano o al actual perímetro de servicios públicos, con buenas condiciones para la urbanización y con posibilidad de dotación de servicios públicos domiciliarios.
- Áreas de menor amenaza por inundaciones originadas por el desbordamiento de quebradas y cañadas o por inundaciones ocasionadas por aguas lluvias o de infiltración.

- Pendientes superiores al 0,5% y pendientes no superiores al 25%.

5.1.2 DEFINICIÓN DEL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE PADILLA.

5.1.2.1 DEFINICIÓN DE SUELO URBANO

El suelo urbano según el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Esquema de Ordenamiento Territorial, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación. En la figura No 2 se observa la definición del perímetro urbano de la cabecera municipal

5.1.2.2 DEFINICIÓN DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

El suelo de expansión urbana, según el artículo 32 de la Ley 388 de 1997 es el constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se podrá habilitar para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución. La determinación de este suelo se ajusta a las previsiones de crecimiento del núcleo urbano aquí definido y a la posibilidad de dotación con infraestructura vial, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamientos colectivos de interés público y social. El suelo de expansión se plantea, de tal forma que sea suficiente para que Padilla, alcance una densidad proyectada de 60 Viviendas por hectárea, de tal forma que no se afecten la calidad urbanística y de vida de los habitantes, y donde se pueden desarrollar con facilidad de las infraestructuras de servicios como complemento a algunas redes y/o ejes ya existentes. En los Anexos Cartográficos se observa la definición de las áreas de expansión urbanas de la cabecera municipal

5.1.2.3 INCREMENTO DE POBLACIÓN EN ZONA URBANA

Años 1.999 a 2.000	99 habitantes
Años 2.000 a 2.003	311 habitantes
Años 2.003 a 2.006	241 habitantes
Años 2.006 a 2.009	332 habitantes
Años 2.009 a 2.012	354 habitantes

Total población años 2.000 a 2.012: 1.337 habitantes

Densidad Actual de la cabecera Municipal: 54 habitantes por hectárea (38.99 hectáreas de superficie y 2.141 habitantes)

Densidad propuesta: 60 viviendas por hectárea

FIGURA N° 2 Mapa Temático de la Definición del Perímetro Urbano de la Cabecera Municipal

5.1.2.4 REQUERIMIENTOS

1. Total población adicional (año 2000 al 2012): 1337 habitantes (267,4 viviendas)
Área requerida para esta población adicional con una densidad propuesta de 60 habitantes por hectárea: 4,45 hectáreas
2. Área requerida para la reubicación de población establecida en zonas de alta amenaza por definir según las obras de mitigación que se realicen
3. Porcentaje de viviendas a sustituir por cumplimiento de vida útil igual 30% - 207 viviendas
4. Área para vivienda de interés social para cubrir el déficit supuesto² del 20% de las viviendas existentes igual a 138 viviendas. Área requerida igual a 2,3 hectáreas
5. El total de área requerida durante la vigencia del presente esquema de ordenamiento territorial (años 2.001 a 2.012) es igual a 28,04 hectáreas, sin incluir la zona para reubicación por alta amenaza.
6. Áreas requeridas para la expansión urbana en la cabecera municipal de Padilla.
El área definida para la expansión urbana del suelo urbano, es de 9,35 hectáreas divididas así:
 - Áreas para vivienda de la población adicional: 4,45 has
 - Áreas para equipamiento colectivo en zonas verdes y deportivas: 2.6 hectáreas
 - Áreas para suplir el déficit de vivienda: 2,3 has
 - Áreas para la relocalización de viviendas en zonas de alta amenaza no mitigable: por definir según las obras de mitigación que se realicen
7. Es preciso considerar que al interior del perímetro urbano propuesto existe un total de 5.24 hectáreas sin construir, lo cual indica que el suelo de expansión deberá tener un total de 4 hectáreas aproximadamente.

5.1.3 DE LA ZONIFICACIÓN DE ÁREAS DE ACTIVIDAD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PADILLA.

5.1.3.1 LOCALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL SUELO URBANO

La zonificación de las actividades del suelo urbano en Padilla tienen como objetivo:

5.1.3.1.1 En el Casco Urbano de la Cabecera Municipal

El logro de una estructura urbana compuesta por:

² GEOSIG Ltda. definió un porcentaje mínimo del 20% de déficit de viviendas, por no existir información confiable en el municipio que lo permita definir.

- Un centro de carácter mixto residencial, comercial e Institucional coincidente con el centro histórico de la población.
- Ejes de actividad mixta comercial- institucional y residencial que atraviesan sectores y estructuran el área consolidada existente.
- Áreas de actividad recreativa – deportiva, como equipamiento a escala municipal, dispuestas de manera puntual, en los suelos de expansión urbana y articuladas a través del sistema vial propuesto para dicha área.
- Un área destinada a usos industriales urbanos, sobre la vía intermunicipal hacia Puerto Tejada.
- Un sistema puntual de usos institucionales de carácter educativo, como equipamiento colectivo de los niveles municipales y de sectores urbanos, que cubren sistemáticamente el suelo urbano actual y los suelos de expansión urbana.

Asimismo, la zonificación buscará:

- Estimular la oferta de suelo para la localización de vivienda aprovechando que es la cabecera municipal y su área consolidada la de una mejor dotación de equipamientos y espacios públicos dentro del municipio.
- Consolidar un área de actividad mixta central que agrupe de forma eficiente los usos comerciales, de gestión e institucionales del casco consolidado de la cabecera municipal.
- Consolidación de los equipamientos colectivos – deportivos y recreacionales del nivel urbano, sobre las áreas de expansión urbana.
- Solución de los conflictos generados por las actividades comerciales y de transporte sobre el espacio público, en especial los relacionados con el uso comercial lineal a lo largo de la Calle 14 entre carreras 1° y 5° y la Carrera 5ª y 2° entre calles 9 y 14.
- Asegurar una continuidad urbano rural que permita una transición entre los dos tipos de clasificación de suelo, asegurando tanto la presencia del suelo rural del corredor vial intermunicipal lineal norte – sur, en la vía a Puerto Tejada, como su coexistencia con usos urbanos en contacto con dicho corredor, tanto sobre la cabecera municipal como en Yarumales, asentamiento suburbano del Municipio.
- Zonificación por áreas de actividad en la cabecera municipal.

Para el manejo de las distintas actividades en los suelos urbanos y en los suelos de expansión urbana, se definen las siguientes áreas de actividad:

- a. **Área de Actividad Mixta: A.A.M.** es el área localizada alrededor de la plaza

principal, comprende usos institucionales como la alcaldía y la iglesia, usos comerciales y usos residenciales. Igualmente la vía principal desde la vía a Puerto Tejada hasta las instalaciones del IDEMA.

- b. **Área de comercio Lineal A.C.L:** El comercio lineal se propone sobre las carreras 2 y 5 entre las calles 14 y 9
- c. **Área de actividad residencial A.A.R.:** Es el resto del área urbana, en la cual existen como usos complementarios el comercio a pequeña escala, los servicios y los equipamientos colectivos en salud, educación, recreación, seguridad y culturales.
- d. **Área de Actividad de Equipamiento colectivo a escala municipal. A.A.E.** Estas áreas están definidas como parte de los suelo de expansión definido en este esquema de Ordenamiento, como equipamientos colectivos en:
 - Zonas verdes y deportivas
 - Escuelas y colegios técnicos y básica secundaria
 - Equipamiento en Salud
- e. **Suelos de Protección S.P.:** Son las zonas definidas como áreas inundables, localizadas al borde del Río Güengüé y del Río Negro localizado al occidente y al oriente de la zona urbana se declara esta zona como suelo de protección, no urbanizable.
- f. **Área de Actividad Industrial y de comercio Pesado- AAI.** Definida sobre las edificaciones localizadas en el sector oriental de la vía intermunicipal que comunica con Puerto Tejada.
- g. **Área de Actividad Residencial para programas de Vivienda Popular – AARP.** Son las áreas localizadas dentro del suelo de expansión urbano, por la carreras 2 y 1 entre calles 3 y 9, que corresponden a suelos que se pueden incorporar al desarrollo de programas de vivienda de interés social o populares, que permitan consolidar la morfología de la cabecera municipal, cubrir el déficit de vivienda existente y/o relocalizar la población asentada en zonas de alta amenaza.
- h. **Área de Actividad Especializada AAE.** Se define así el área circundante a la plaza principal, para definir el manejo del espacio público, la forma de ocupación de usos y tipología de edificaciones.
- i. **Área de Protección de Fuentes de Agua APA:** Se definen 30 metros de ancho a cada lado del Río Güengüé y del Río Negro, como área de protección. Esta es un área no urbanizable.

En los Anexos Cartográficos se presenta la zonificación según áreas de actividad en la cabecera municipal

5.1.3.2 DE LOS TRATAMIENTOS EN LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD

Se definen los siguientes Tratamientos en las áreas de actividad:

- **Mejoramiento Integral:** Aplicable a zonas urbanas con deterioro visible en cuanto a usos del suelo, estado de las edificaciones y problemática social que ameritan tratamientos urbanísticos más específicos, mayor interés por parte del ente administrativo, cambios drásticos de uso del suelo y de la infraestructura construida.
- **Reubicación:** Son aquellos asentamientos que se vienen dando en forma inadecuada y que no puede incentivarse su desarrollo ya que con los estudios del E.O.T. se encuentran ubicados en zonas susceptibles de amenazas por fenómenos naturales. Es el caso específico de las viviendas construida dentro de los 30 metros a cada lado de la orilla del cauce del río Güengüé y del río Negro.
- **Desarrollo.** Existen aún lotes o predios por construir, a los cuales se les aplica las siguientes normas. Las edificaciones ya construidas asumen las normas de uso, alturas y tratamiento. Significa que las edificaciones en un piso podrán construir el segundo piso cumpliendo las especificaciones de Índice de Construcción y de ocupación. Este tratamiento se aplica también a los suelos de expansión urbana y a los suelos de expansión previstos en Yarumales.
- **Conservación arquitectónica y mejoramiento del espacio público.** Este tratamiento se propone aplicar al resto del área urbana desarrollada con el propósito de incorporar cambios sustanciales en el espacio público actual sean ellos plazas, calles y zonas deportivas. Teniendo en cuenta las calidades climáticas del municipio, se debe incorporar la vegetación adecuada para mejorar la calidad ambiental del espacio público.

5.1.4 DE LAS ÁREAS DE CESIÓN EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA

En toda urbanización en suelo urbano o de expansión Urbana se exigirá la cesión a título gratuito y mediante escritura pública a favor del Municipio de Padilla:

- El área correspondiente a las vías públicas determinadas en el esquema básico suministrado por la Oficina de Planeación Municipal y las que resulten de los proyectos de urbanización, y
- Un 15 % de la superficie total del terreno bruto por urbanizar para zonas verdes y equipamientos colectivos institucionales, en áreas claramente definidas y de forma separada.

5.1.4.1 REQUISITOS PARA LAS ÁREAS A CEDER PARA VÍAS, ZONAS VERDES Y DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO EN SALUD, CULTURA Y EDUCACIÓN

Las áreas cedidas con destino a la construcción de EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS como parques, escuelas, centros de salud, etc., deberán ser terrenos urbanizables y aptos para la finalidad señalada. Por lo tanto deberán llenar los siguientes requisitos:

- Fácil dotación de servicios públicos.
- Su topografía y forma deberán permitir el normal desarrollo de los proyectos arriba mencionados.
- Deberán ser fácilmente accesibles desde vías públicas y como mínimo por un costado, en toda su extensión.
- El valor de las tierras por ceder deberá tener un avalúo unitario igual

5.2 LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA

Son sistemas estructurantes territoriales en el Área Urbana y de Expansión Urbana de Padilla, los siguientes:

- A. El plan vial y de transporte
- B. El plan de servicios públicos domiciliarios
- C. El plan de espacio público y su articulación con el plan de equipamientos colectivos
- D. El plan de vivienda

5.2.1 EL PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA

5.2.1.1 OBJETIVOS

El Plan Vial del Municipio de Padilla se propone como objetivos:

A nivel Urbano

- Asegurar la Jerarquización y diferenciación funcional del sistema vial que permita el desenvolvimiento óptimo de las actividades de la Cabecera y demás áreas urbanas, según su función, definidas en el presente documento
- Mejoramiento del sistema vial existente.

- Definición de la reserva de suelo para nuevas vías en las áreas de Expansión Urbana.
- Garantizar el uso recreativo de vías peatonales y paisajísticas marginales del Río Güengüé y de aquellas otras vías que el presente Esquema de Ordenamiento defina.

5.2.1.2 JERARQUIZACIÓN VIAL URBANA

Para el Logro de los objetivos antes planteados se adopta la siguiente Jerarquización de vías, acorde con su función en las áreas urbanas definidas como tales en el territorio municipal, así:

- V-1 VÍA ARTERIA PRIMARIA:** tiene por objeto la comunicación de la población con su entorno regional inmediato; esta vía tiene su continuidad con vías intermunicipales en suelo rural.
- V-2 VÍA ARTERIA SECUNDARIA:** Es aquella determinante en la estructura y forma urbana. Canaliza el tránsito correspondiente a las vías colectoras y locales; generalmente por su continuidad, pone en comunicación accesos o salidas de la población con el centro urbano.
- V-3 VÍA COLECTORA:** Vía urbana que a partir de una Vía Arteria (VA) penetra a sectores urbanos o barrios homogéneos, distribuyendo el tránsito por las vías locales al interior de ellos.
- V-4 VÍA MARGINAL DE RONDA DEL RÍO GÜENGÜÉ:** Es la vía que bordea el río, contiguo al área forestal protectora del mismo, que por su localización, características topográficas y de ocupación de sus zonas colindantes, deben tener un tratamiento especial. Esta vía es de carácter obligatorio como parte del sistema integral paisajístico y recreativo del municipio ajustada a las condiciones paisajísticas propias del río.
- V-5 VÍA LOCAL:** Es aquella que forma parte de la malla menor urbana (vecindario, urbanización o barrio) y sirve de acceso a los distintos predios.
- V-6 VÍA PEATONAL:** Se define como aquella vía exclusiva para la circulación de los peatones independientemente de su sección, la cual esta definida según sea de mero acceso a zonas residenciales o de importancia urbana.

En los Anexos Cartográficos se observa la Jerarquización vial de la cabecera municipal

5.2.1.3 ÁREAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE UNA TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO

El Esquema de Ordenamiento, propone, para el largo plazo, la construcción de una terminal de transporte público que cumpla tal fin y que se localizará al Occidente entre la vía intermunicipal o calle 14 de la nomenclatura urbana, con carrera 2. Punto de

intersección entre la vía V1 y la V2. El proyecto de terminal de pasajeros propuesta, deberá adelantar trámite de aprobación urbanístico arquitectónico ante el Municipio, donde se surtirá el respectivo proceso para obtener la licencia respectiva, de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto. En el extremo oriental carrera 2 con calle 14 sur, se dispondrá de un área de mínimo 300 metros cuadrados para una terminal secundaria de pasajeros que permita la accesibilidad de los pasajeros.

5.2.1.4 ESTACIONAMIENTOS

Las construcciones nuevas y aquellas que contemplen reformas sustanciales o mayores, incluyendo el cambio de uso se localicen sobre vías principales y colectoras deben cumplir los siguientes requisitos de estacionamientos:

- Almacenes, y similares, con un área construida menor de mil metros cuadrados (1.000 m²): una (1) unidad de estacionamiento para visitantes por cada cincuenta metros cuadrados (50 m²) de área neta de construcción. Además, una zona de cargue y descargue de 3x10 metros a partir de 500 hasta 1.000 m² de área construida.
- Oficinas públicas o privadas y establecimientos de servicios: una (1) unidad de estacionamiento para propietarios o empleados por cada cincuenta metros cuadrados (50 m²) de construcción, y una (1) unidad de estacionamiento para visitantes por cada ochenta metros cuadrados (80 m²) de construcción.
- Restaurantes, fuentes de soda, cabarets y similares: una (1) unidad de estacionamiento para visitantes por cada veinte metros cuadrados (20 m²) de construcción.
- Hoteles, apartahoteles y similares; una (1) unidad de estacionamiento para visitantes por cada cinco (5) habitaciones y una zona de cargue y descargue de 3x10 metros.
- Plazas de mercado, proveedores de alimentos, bodegas y construcciones industriales; una (1) unidad de estacionamiento para visitantes por cada 40 metros cuadrados (40 m²) de construcción y una zona de cargue y descargue de 9x10 metros mínimo.
- Los Hospitales, instituciones de Bienestar Público y consultorios médicos individuales, deberán contar con una (1) unidad de estacionamiento para visitantes por cada cincuenta metros cuadrados (50 m²) de construcción.
- En las urbanizaciones o conjuntos residenciales áreas de actividad residencial de vivienda se exigirá como mínimo un estacionamiento por cada siete unidades de vivienda, estos deberán tener una dimensión mínima de 2,50 y 5,00 metros cada uno.

5.2.2 EL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

5.2.2.1 DE LA DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

5.2.2.1.1 Definición

Se entiende por el sistema Estructurante de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Padilla, el conjunto de objetivos, normas, acciones, proyectos y decisiones de tipo administrativo, institucional, financiero y de ejecución, orientado a regular el desarrollo ordenado de la infraestructura y prestación de los servicios públicos domiciliarios.

5.2.2.1.2 Clasificación

Adóptese la siguiente clasificación del Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios, como base Estructurante para el Municipio de Padilla, en este Esquema de Ordenamiento Territorial, correspondiendo a una Jerarquización, acorde con la función, de la estructura de servicios públicos domiciliarios.

- **Estructuras Principales.** Corresponde a las estructuras interconectadas por redes y que conforman el sistema de dotación, tratamiento, distribución, manejo y disposición final de servicios públicos domiciliarios. En esta categoría se incluyen: Bocatomas, Plantas de Tratamiento (acueducto y alcantarillado), Subestaciones de Energía, Centrales Telefónicas, Estaciones de Bombeo (agua potable, aguas lluvias, residuales), Tanques de Almacenamiento, Estaciones Reguladoras de Gas, Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos y Semisólidos, Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos, Escombreras.
- **Redes Principales:** Corresponden a las redes matrices de los servicios públicos domiciliarios que interconectan las estructuras mencionadas con las redes secundarias. Hacen parte de esta clasificación las redes matrices de acueducto, alcantarillado pluvial (canales) y sanitario, energía eléctrica (incluidas las líneas de Alta Tensión), gas y teléfonos.
- **Redes Secundarias:** Corresponden al sistema de interconexión entre redes matrices y las domiciliarias. Hacen parte de esta clasificación las redes secundarias de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas y teléfonos.

Hacen parte de esta clasificación las áreas que sean definidas, por las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, como de reserva para la provisión de servicios públicos domiciliarios, en las áreas de expansión previstas al año meta - 2012 - del Esquema de Ordenamiento.

5.2.2.2 SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Acorde con la clasificación propuesta, el Sistema de servicios públicos domiciliarios del Municipio de PADILLA, como componente estructurante del Esquema de Ordenamiento Territorial, será el correspondiente a la siguiente infraestructura:

5.2.2.2.1 En el Suelo Urbano

a. Estructuras Principales

- Bocatomas
- Plantas de Tratamiento de agua potable (para todo el municipio)
- Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
- Estaciones de bombeo de agua potable
- Estaciones de bombeo de aguas lluvias
- Estaciones de bombeo de aguas residuales
- Tanques de almacenamiento
- Subestaciones de energía
- Centrales Telefónicas
- Estaciones Reguladoras de Gas
- Sitio de Disposición Final de Desechos Sólidos (por convenio)

b. Redes Matrices Acueducto

- Alcantarillado Sanitario
- Alcantarillado Pluvial
- Energía Eléctrica
- Gas

5.2.2.3 DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos del componente de Servicios Públicos Domiciliarios son los siguientes:

Objetivos a Mediano y Largo Plazo en el Ámbito Territorial Municipal

- Lograr en un mediano plazo el mejoramiento general de la cobertura del servicio de acueducto, realizando las gestiones pertinentes
- Se deberán adelantar las investigaciones sobre el estado, capacidad y vida remanente de las redes primarias y secundarias de servicios públicos domiciliarios en la ciudad consolidada.
- Promover acciones para que los sistemas de comunicación manejen las “tecnologías de punta” que permita la conectividad en todos los niveles.

- Promover y fortalecer los aspectos ambientales en la prestación de los servicios públicos domiciliarios al igual que mitigar los conflictos ambientales generados por el mal manejo de los mismos.

5.2.2.4 DE LOS SUELOS PROTEGIDOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Serán suelos protegidos de los Servicios Públicos Domiciliarios los siguientes:

En el Suelo Urbano

1. Sistema de Acueducto
 - Planta de Potabilización
 - Estaciones de Bombeo
 - Tanque de Almacenamiento
 - Redes Matrices
2. Servicio de Alcantarillado Pluvial y Sanitario
 - Redes matrices del alcantarillado sanitario
 - Redes matrices del alcantarillado pluvial
 - Estaciones de bombeo de aguas lluvias
 - Estaciones de bombeo de aguas residuales
3. Servicio de Energía
 - Subestaciones de energía eléctrica
 - Redes de transmisión, de alta tensión, de energía eléctrica
4. Servicio de Recolección y disposición final de Residuos Sólidos
5. Servicio Telefónico
 - Centrales telefónicas
6. Redes del sistema de hidrantes

5.2.2.5 SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

Se definen como suelos de protección para la provisión de los servicios públicos domiciliarios, en el suelo de expansión urbana, los siguientes:

- Sitio para la localización del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del suelo de expansión.
- Sitio para la localización de la Planta de Potabilización, si la existente no surte las nuevas áreas.
- Sitio para los nuevos Tanques de almacenamiento de agua potable.

- Sitio para los reservorios de regulación de caudal de los Ríos que lo requieran
- Corredores para las redes matrices de acueducto.
- Corredores para los nuevos colectores e interceptores de la red de drenaje de aguas lluvias.
- Corredores para la nueva red de alcantarillado sanitario
- Nuevas estaciones de bombeo de aguas lluvias y residuales
- Sitio para la localización de la Planta de tratamiento de aguas residuales y/o sistema alternativo que se defina para ello.
- Corredores para las redes de distribución de energía eléctrica.
- Corredores para las nuevas redes de interconexión telefónica.
- Sitios para las nuevas plantas telefónicas.
- Corredores para la instalación de hidrantes

5.2.3 DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS.

5.2.3.1 DEFINICIÓN

Se denominan equipamientos colectivos las edificaciones y/o los espacios construidos y/o tratados, en los cuales se prestan servicios educativos, recreativos, de culto, de salud, de abastecimiento, etc.

5.2.3.2 OBJETIVOS

El equipamiento colectivo tienen como objetivo principal garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de la población a través de una distribución equitativa de la infraestructura de servicios con criterios de cobertura y calidad.

5.2.3.3 POLÍTICAS

Se adoptan como políticas para las áreas destinadas al equipamiento colectivo las siguientes:

- Maximizar el equipamiento existente mediante la ampliación de su cobertura.
- Los nuevos lugares para la ubicación del equipamiento colectivo, deben ser equidistantes, permitiendo el acceso de la población de los diferentes barrios y/o veredas
- La localización de los equipamientos colectivos, no se realizará en zonas susceptibles a

amenazas naturales tales como deslizamientos, inundaciones o cualquier otro fenómeno de éste tipo.

- Para lograr una mayor eficiencia en el tipo de equipamiento colectivo, se dividirá en equipamiento comunitario, equipamiento municipal y equipamiento regional.
- La municipalidad establecerá unos mecanismos operativos para definir el nuevo equipamiento colectivo en las áreas consolidadas, en los vacíos urbanos y en las áreas de expansión, cuando ello se realice a través de solicitud de la comunidad. Ello para garantizar la viabilidad técnica y financiera del equipamiento
- Para la construcción de cualquier tipo de equipamiento colectivo, la municipalidad tramitará en la Oficina de Planeación el permiso respectivo para el uso del espacio público.

5.2.3.4 TIPOS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

- El equipamiento colectivo comunitario es el conjunto de instalaciones físicas en un grupo de barrios, urbanización, cabecera de corregimiento y /o vereda
- El Equipamiento colectivo Municipal son el conjunto de instalaciones físicas cuya cobertura es la comunidad urbana y/o rural del municipio.
- El Equipamiento colectivo Regional, es el conjunto de instalaciones físicas, cuya cobertura suple las necesidades de las habitantes de la microregión y/o de varios municipios aledaños.
- Para efectos normativos, el equipamiento colectivo recreacional, se dividirá en recreación activa como son las canchas deportivas, los juegos infantiles, las unidades recreativas, los parques recreativos y los polideportivos. El equipamiento de recreación pasiva comprende las zonas verdes, parques ornamentales, plazas y plazoletas.

El equipamiento colectivo comunitario se define como:

- La educación preescolar y los niveles de básica primaria y básica secundaria.
- Los puestos y los centros de salud.
- Las inspecciones y estaciones de policía.
- Los centros comunitarios denominados casetas comunales.
- Los centros culturales, teatrinos y bibliotecas comunitarias.
- Las plazas de mercado, matadero y mercados móviles.
- Los escenarios de recreación pasiva en los niveles de barrio, vereda o corregimiento.

El equipamiento colectivo del ámbito municipal es el siguiente:

- Los centros educativos de educación técnica, de artes y oficios.
- Las comisarías de familia, estaciones de bomberos, cárcel y cuarteles de policía.
- Centros de acopio minoristas y semimayoristas.
- Centros culturales, cinematecas y museos.
- Unidades deportivas (estadios, piscinas y coliseos) y parques urbanos ornamentales, bosques, parques naturales y grandes zonas verdes.
- Torres de comunicaciones.
- Cementerios y/o campos santos.

5.2.3.5 ESTÁNDARES DE EQUIPAMIENTO

Para la definición de las áreas destinadas al equipamiento colectivo se tendrán en cuenta los siguientes estándares:

En Educación.

- Un centro docente con los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria por cada 2.500 habitantes.
- Treinta y cinco estudiantes máximo por aula para el nivel preescolar y cuarenta para básica primaria y secundaria.
- Preescolar: Urbano y Rural- Área Libre 2.9 m² por alumno y área construida 2.9 m² por Alumno
- Básica primaria – Zonas urbana y rural – área libre 1.5 metros cuadrados por estudiante y área construida 5.53 m² por alumno.
- Básica Secundaria: Zonas urbana y rural – área libre 1.5 m² por alumno y área construida 7.93 m² por alumno
- Entiéndase por área construida espacios cubiertos como: Salones, bibliotecas, áreas de circulación, laboratorios, baños, etc. y como áreas libres espacios no cubiertos como canchas y zonas verdes.

Equipamiento en Salud

- Un puesto de salud por cada 3.000 habitantes- Nivel comunitario.
- Un centro de salud por cada 7.000 habitantes – Nivel Municipal.

Equipamiento en recreación

- El equipamiento comunitario, se construirá en las áreas cedidas gratuitamente al municipio, por concepto de zonas verdes, de acuerdo con lo estipulado en éste Esquema de Ordenamiento.
- El Equipamiento en el ámbito municipal, se construirá en áreas adquiridas por la municipalidad, a través de los instrumentos que la Ley de ordenamiento Territorial define y permite aplicar.

Equipamiento Cultural:

- Un centro cultural de 3.500 metros cuadrados en el ámbito municipal
- Equipamiento para desarrollo comunitario.
- Un centro comunitario por cada 10.000 habitantes con un área mínima de 300 m².
- Los centros comunitarios en el asentamiento suburbanos de Yarumales y en los corregimientos deben tener como área mínima 80 m².

Equipamiento en transporte.

- Una terminal municipal de transporte por cada 15.000 habitantes, con un área mínima de 3.000 metros cuadrados.

5.2.3.6 PLANES PARCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL NIVEL MUNICIPAL

Se define que los siguientes equipamientos colectivos, se desarrollaran a través de Planes Parciales, tanto dentro del actual suelo urbano como en el suelo de expansión urbana.

- a.- Hospitales
- b.- Cementerios
- c.- Centros de acopio para el almacenamiento y distribución de alimentos.
- d.- Construcción, ampliación, modificación adecuación y operación de terminales para el transporte terrestre de pasajeros y de carga.

5.2.3.6.1 Planes De Zonas Verdes Y Deportivas En La Cabecera Municipal.

En la Cabecera Municipal, la Administración Municipal diseñara los planes requeridos para adquirir las zonas verdes y deportivas, que permita suplir las áreas necesarias para alcanzar en el período de vigencia de éste Esquema de Ordenamiento, un total de 5.00 metros cuadrados de zonas verdes y deportivas por habitante.

5.2.4 DEL PLAN ESTRUCTURANTE DE VIVIENDA

El Plan Estructurante de vivienda en el Municipio de Padilla, tiene como Objetivos principales:

- Proveer las viviendas requeridas para la población adicional, durante el período de vigencia de éste Esquema de Ordenamiento.
- Solucionar el déficit de vivienda existente a nivel urbano, suburbano y rural.
- Mejoramiento integral de algunos sectores de la cabecera municipal.
- Proveer las áreas requeridas para la reubicación de la población localizada en zonas de alta amenaza.
- Mejoramiento del nivel de calidad de vida de la población.

La municipalidad, deberá en un período de 12 meses a partir de la vigencia de éste Esquema de Ordenamiento, adquirir los predios requeridos para la reubicación de las viviendas establecidas en zonas de alta amenaza. El Alcalde, hará uso de los instrumentos que la Ley 388 de 1997, tiene para llevar a cabo esta adquisición de predios, la adecuación de los mismos y la construcción de las edificaciones.

Para la cobertura del déficit, calculado previamente en 138 viviendas (igual al 20% de las viviendas existentes), se adecuaran 2.3 hectáreas (20.300metros cuadrados) en el sector sur de la zona urbana, según se indica en la figura No 3 de Zonificación según áreas de actividad, con una densidad máxima de 60 viviendas por hectárea y las cesiones de áreas para equipamiento colectivo de zonas verdes y deportivas, y equipamiento comunitario en salud y educación. Igualmente serán cedidas las vías que resultaren del esquema urbanístico correspondiente.

FIGURA N° 3 Mapa Temático de Zonificación según Áreas de Actividad

Para la población adicional, durante el período de vigencia del presente Esquema de Ordenamiento (Hasta el año 2012) se requiere la adecuación de 4.45 hectáreas (40.450 metros cuadrados), para el desarrollo de viviendas de interés social, con una densidad máxima de 60 Viviendas por hectárea, lo cual significa la construcción de 267 viviendas, teniendo en cuenta el Índice de 5 personas por vivienda.

Las cesiones de áreas para equipamiento colectivo de zonas verdes y deportivas, y equipamiento comunitario en salud y educación, son las definidas en éste Esquema de Ordenamiento.. Igualmente serán cedidas las vías que resultaren del esquema urbanístico correspondiente.

5.3 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Definición de instrumentos de gestión

Son las herramientas, los medios o los mecanismos legales de los cuales dispone la Administración Municipal, para realizar eficazmente todas las acciones propias de la función pública del ordenamiento territorial como son:

- Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructura de transporte y demás espacios públicos y su destinación al uso común y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
- Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
- Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
- Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

Definición de instrumentos de actuación urbanística:

Son actuaciones urbanísticas, de acuerdo con la Ley 388 de 1997, la parcelación, la urbanización y la edificación de inmuebles. Son instrumentos de actuación urbanística, las unidades de actuación urbanística, el reajuste de tierras, la integración domiciliaria, la cooperación entre participes, la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria o por expropiación, la enajenación forzosa de inmuebles, los bancos de tierras, el desarrollo y construcción prioritaria, entre otros.

Definición de Unidad de Actuación Urbanística.

Se entiende por Unidad de Actuación Urbanística, el área conformada por uno o varios inmuebles o lotes, que debe ser desarrollada como una unidad de planeamiento con el

objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar las normas urbanísticas y facilitar la dotación de la infraestructura de servicios públicos e infraestructura vial y el equipamiento colectivo, a cargo de los propietarios de los predios; aplicando el reparto equitativo de cargas y beneficios.

El Reajuste de Tierras.

Para el desarrollo de las unidades de actuación urbanística la ley prevé la gestión asociada de los propietarios de los predios que conforman su superficie, mediante el sistema de reajuste de tierras o integración inmobiliaria o cooperación, según lo determine el plan parcial correspondiente. El reajuste de tierras consiste en englobar diversos lotes de terreno para luego subdividirlos en forma más adecuada y dotarlos de obras de infraestructura urbana básica tales como vías, parques, redes de acueducto, alcantarillado energía eléctrica y teléfonos.

La integración inmobiliaria.

Es el mismo reajuste pero aplicable no a terrenos sino a inmuebles en general. Este proceso se llevará a cabo en áreas cuyo tratamiento es el de desarrollo, es decir en el área de los ramales viales. Con el objeto de renovarlos, desarrollarlos, subdividirlos.

La cooperación entre partícipes:

El artículo 47 de la ley 388 establece: “ cuando el desarrollo de una unidad de actuación urbanística no se requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios de su desarrollo puedan ser repartidos en forma equitativa entre sus propietarios, la ejecución podrá adelantarse a través de sistemas de cooperación entre los partícipes, siempre y cuando se garantice la cesión de los terrenos y el costeo de las obras de urbanización correspondientes, de conformidad con lo definido en el plan parcial, todo lo cual requerirá la previa aprobación de las autoridades de planeación.

La distribución equitativa de las cargas y beneficios se podrá realizar mediante compensaciones en dinero, intensidades de uso en proporción a las cesiones y participación en las demás cargas o transferencias de derechos de desarrollo y construcción, según lo determine el plan parcial correspondiente.

Los propietarios de los predios que conforman la unidad de actuación urbanística deberán constituir una entidad gestora que garantice el desarrollo conjunto de la unidad. En todo caso los predios que la conforman estarán afectados al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos de urbanización en los términos establecidos en la presente ley”.

Otros instrumentos de actuación.

Tal es el caso de: los sistemas de adquisición de inmuebles para los fines previstos en las leyes de reforma urbana y ordenamiento territorial, tanto por enajenación voluntaria como por expropiación judicial o por vía administrativa; la declaratoria de desarrollo y construcción prioritaria para determinados inmuebles; la enajenación forzosa; el sistema de banco de tierras al servicio de los proyectos de vivienda de interés social, mediante la creación de una empresa industrial y comercial del estado de vivienda que ejerce el

derecho de preferencia para la adquisición de predios a favor de esos bancos de tierras, etc., y que como tales, deben tener un desarrollo en las normas de ordenamiento territorial o en los instrumentos de carácter reglamentario.

Instrumentos de Financiamiento del Ordenamiento Territorial.

Son instrumentos de financiación del ordenamiento territorial todos los medios que le permitan a las entidades municipales competentes obtener los recursos necesarios para ejecutar las actuaciones urbanísticas y los programas, los proyectos o las obras de urbanismo o de edificación que les compete.

Son instrumentos de financiación entre otros, la participación en la plusvalía, la contribución de valorización, los beneficios resultantes de la participación en proyectos de gestión asociada de carácter público o mixto.

Participación en la plusvalía.

El gravamen de plusvalía es un mecanismo que le permite a los municipios compartir con el particular el incremento del precio de la tierra generado por las acciones urbanísticas del ente público, captando para sí una parte importante de esa plusvalía.

Definición de Plan Parcial

Según lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Plan Parcial es un instrumento de planeamiento, mediante el cual se desarrollan o se reglamentan las normas previamente establecidas por el E.O.T., para porciones determinadas de territorio. El Plan Parcial es adoptado mediante decreto de la Alcaldía Municipal. Es un mecanismo que permitirá someter a una misma reglamentación y a un esquema de gestión, el desarrollo de una porción determinada de terreno, con el fin de poder ejecutar la provisión e implementación de todos los elementos del equipamiento urbano necesarios para garantizar una buena calidad de vida urbana y efectos positivos en las áreas o zonas de influencia.

Planes Parciales en Padilla.

En la zona urbana de Padilla, el suelo de expansión urbana, se desarrollará a través de Planes Parciales, con las siguientes características:

- Densidad propuesta: 60 viviendas por hectárea
- Tipología de viviendas: viviendas unifamiliares y/o bifamiliares en uno y dos pisos.
- Tamaño mínimo de las viviendas: acorde con el índice de personas por familia. Pero no puede ser menor de 80 metros cuadrados.
- Estructura vial: Vías públicas de acuerdo con la clasificación o Jerarquización vial establecida en este EOT.. Esta estructura deberá estar conectada a la infraestructura del núcleo urbano existente.
- Espacio Público: conformado por plazas o plazoletas debidamente iluminadas y

acondicionadas.

- Índice de ocupación: 0.80 % de cada vivienda
- Índice de Construcción: 2.0
- Tamaño mínimo del plan parcial: 5.000 metros cuadrados (1/2 hectárea)
- Recursos naturales y caracterización ambiental: Especificar en el territorio que comprende el Plan Parcial del suelo de expansión lo referente a:
 - Tipo de suelos
 - Pendientes.
 - Amenazas por inundación.
 - Amenazas por deslizamientos y otras amenazas.
 - Impactos Ambientales.
 - Corredores de entrada de vientos.
 - Las zonas de protección de los cauces de ríos y quebradas.
 - Los conos visuales y recursos del paisaje.
 - La vegetación del lugar.
 - Las pendientes y taludes.
 - Uso potencial del suelo.
 - Uso actual.
 - Conflictos de uso.
 - Caracterización de los procesos erosivos.

5.4 EL MANEJO DE LAS AMENAZAS NATURALES EN EL SUELO URBANO

La Cabecera Municipal del Municipio de Padilla, respecto a las amenazas naturales es susceptible a la inundación por desbordamiento del Río Güengüé y río Negro, por escorrentía superficial en fuertes aguaceros; por actividad sísmica por encontrarse cerca al “Tren de Fallas del Sistema Cauca-Almaguer”, la cual se considera de alta amenaza de acuerdo con el “Estudio General de Amenaza Sísmica de 1.996” realizado por la Universidad de los Andes y el Ingeominas. Las políticas, estrategias y acciones aquí planteadas estructuran el nuevo modelo de Ordenamiento Territorial respecto a las amenazas naturales.

5.4.1 POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE LAS AMENAZAS NATURALES

- Disminución de la vulnerabilidad, es decir, reducir los elementos expuestos a los fenómenos citados desde el punto de vista físico-social.

- Control de la amenaza natural, es decir, el manejo y control de las inundaciones en el Casco Urbano y la susceptibilidad a la actividad sísmica.
- De acuerdo con la Ley 1400 (MSR 98), la responsabilidad de adelantar los estudios de Microzonificación sísmica es del Municipio, los cuales serán la base para el diseño del Código Local de Construcciones Sismo Resistentes en el Corto y Mediano Plazo.

5.4.2 ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DE LAS AMENAZAS NATURALES

La prevención, mitigación y atención de desastres serán la base para la formulación de estrategias a corto, mediano y largo plazo.

5.4.2.1 ESTRATEGIAS A CORTO PLAZO (2.001-2.003)

5.4.2.1.1 Estrategias de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Líneas de Acción

- Prevenir y atender las emergencias por Geodinámica Exógena
- Adelantar programas de investigación, atención y disminución de las vulnerabilidades en la Cabecera Municipal mediante el apoyo a los organismos que hacen parte del Comité Local de Emergencias.
- Identificación de áreas estratégicas para que sirvan de refugio temporal en caso de desastre.
- Campañas de capacitación primeramente a funcionarios municipales por parte de Ingeominas, C.R.C., Red de Urgencias, sobre el tema de amenazas naturales, atención y prevención de desastres.
- Campañas de divulgación sobre fenómenos naturales y prevención de desastres a nivel escolar y sectorial.
- Campañas de capacitación a la comunidad.

Metas

- Contar en el 2.003 con una zona libre adecuada como refugio en caso de desastre.
- Conformar los Subcomités Locales de Emergencias en los barrios Carlos Lleras Restrepo, Palmera y La Ceiba.

5.4.2.1.2 Estrategias de Hábitat

Líneas de Acción

- Desarrollar planes de contingencia que garanticen la evacuación de las familias que sean vulnerables a inundación por desbordamiento de los ríos Güengüé y Negro (Barrios La Palmera, Carlos Lleras Restrepo y La Ceiba).

5.4.2.1.3 Estrategias de Ordenamiento territorial

Líneas de Acción

- Realizar la Microzonificación sísmica del municipio, como determinante para la Ocupación del suelo, con la cooperación del Ingeominas (Regional Popayán), Corporación Autónoma Regional del Cauca (C.R.C.) y la Red Departamental de Urgencias.
- Desarrollar planes de contingencia que garanticen la prestación de servicios públicos en caso de eventos de catástrofes.
- Desarrollar simulacros con las diferentes entidades (Bomberos, Defensa Civil, ONG's, Grupos de Rescate) en coordinación con el Comité Local de Emergencias.
- Iniciar los estudios Geotécnicos conducentes a determinar las obras de mitigación del Río Güengüé a su paso por la Cabecera Municipal.
- Iniciar campañas de censado a las familias vulnerables a inundación por escorrentía y/o desbordamiento del Río Negro en época invernal.

Metas

- Contratar los estudios para determinar la Microzonificación sísmica de la ciudad a más tardar en el 2003.
- Tener reubicadas a las familias que se encuentren localizadas en la franja de 10 metros del Río Güengüé en el sector de la Cabecera Municipal.
- Tener contratados los estudios geotécnicos (geofísicos, geológicos, hidrológicos, suelos) en el Río Güengüé sector de la Cabecera Municipal a más tardar en el 2003.
- Tener censadas las familias que son susceptibles a inundación en el Barrio La Ceiba, Palmeras y Carlos Lleras Restrepo.

5.4.2.2 *ESTRATEGIAS A MEDIANO PLAZO (2.004-2.006)*

5.4.2.2.1 *Estrategias de Seguridad y Convivencia Ciudadana*

Líneas de Acción

- Continuar con la prevención y atención de emergencias causadas por fenómenos naturales.
- Continuar con las campañas de capacitación a la comunidad e instituciones escolares.

Metas

- Adquisición de un equipo portátil completo para instalación de campamentos en caso de desastre a más tardar en el 2.006.
- Los Subcomités Locales de Emergencia ya conformados deben encontrarse listos para entrar a ejecución en caso de que se presente un evento catastrófico.

5.4.2.2.2 *Estrategia de Hábitat*

Líneas de Acción

- Reubicación de familias que sean vulnerables a inundación en la Cabecera Municipal.

5.4.2.2.3 *Estrategia de Ordenamiento Territorial*

Líneas de Acción

- Determinar de manera permanente un monitoreo del grado de exposición a los tipos de amenazas naturales (inundación, incendios, fenómenos de remoción en masa: erosión lateral, deslizamientos, desplomes, reptación).
- Continuar con los ejercicios de simulación y simulacro de búsqueda, rescate con la participación de las instituciones como Bomberos, Cruz Roja, ONG's, Defensa Civil, comunidad e instituciones escolares con la coordinación del Comité Local de Emergencias (C.L.E.)
- Iniciar los estudios pertinentes para definir las obras de mitigación en el Barrio La Ceiba debido a las inundaciones por desbordamiento del Río Negro y por escorrentía superficial en fuertes aguaceros.

Metas

- Aplicación de los resultados de la Microzonificación sísmica a los usos del suelo a más tardar en el 2.006.
- Aplicación de los resultados del estudio Geotécnico e Hidrológico en el Río Güengüé e iniciar a contratar sus respectivas obras de mitigación, a más tardar en el 2.006.

5.4.2.3 *ESTRATEGIAS A LARGO PLAZO (2.007-2.012)*

5.4.2.3.1 *Estrategias de Seguridad y Convivencia Ciudadana*

Líneas de Acción

- Continuar con las campañas de capacitación a la comunidad en general e instituciones escolares.

Metas

- Realizar como mínimo un taller y/o conferencia en este período.

5.4.2.3.2 *Estrategias de Hábitat*

Líneas de Acción

- Reubicación de familias que se encuentran localizadas dentro de los 30 m a lo largo del cauce del Río Güengüé en la Cabecera Municipal.

Metas

- Tener recuperada la “zona de protección” a lo largo del Río Güengüé en la Cabecera Municipal.

5.4.2.3.3 *Estrategias de Ordenamiento Territorial*

Líneas de Acción

- Monitorear de manera permanente el grado de exposición a los tipos de amenazas naturales.
- Continuar con los ejercicios de simulación y simulacro de búsqueda, rescate con la participación de las instituciones como: bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, ONG´s, grupos de rescate, comunidad en general; con la coordinación del Comité Local de Emergencias (C.L.E.)

Metas

- Continuar con la aplicación de los resultados de la Microzonificación sísmica a los usos del suelo del municipio.
- Continuar con las obras de mitigación para disminuir la vulnerabilidad de los habitantes del barrio Carlos Lleras Restrepo, Palmeras y Puente Tierra Dura.

6. COMPONENTE RURAL

El Componente Rural de los Planes de Ordenamiento Territorial identifica, señala y delimita en forma detallada, por lo menos la localización de los siguientes aspectos:

- Áreas de conservación y protección de los recursos naturales
- Áreas expuestas a amenazas y riesgos
- Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera
- Centros poblados y áreas suburbanas
- Equipamientos de salud y educación

6.1 OBJETIVOS Y ALCANCES DEL COMPONENTE RURAL

El objeto y alcance del Componente Rural según el Artículo 11 del Decreto 879 de 1998 debe estar encaminado a:

- La identificación de los asentamientos rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación del suelo y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.
- La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.
- Identificar y caracterizar la infraestructura necesaria como vías, equipamiento, espacio público, servicios públicos, para lograr una articulación armónica y funcional entre los sectores rurales y la cabecera, así como, entre estos y la región.

- Orientar el asentamiento poblacional, con base en la zonificación de usos del suelo evitando y mitigando los impactos por los asentamientos en zonas de riesgo, insalubridad o de protección ambiental.
- Orientar el uso y desarrollo del suelo rural bajo parámetros de recuperación y sostenibilidad del territorio.
- Incentivar la permanencia de la población en el suelo rural.
- Fortalecer un proceso educativo para el conocimiento, conservación, protección y construcción del suelo rural del municipio.

6.2 CLASIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL SUELO RURAL

Para materializar el modelo de ordenamiento, el Esquema de Ordenamiento propone la delimitación del territorio rural de Padilla, según la Ley 388 de 1997. Al interior de estas se establece el suelo de protección:

SUELO RURAL. Corresponde al territorio municipal, menos el suelo urbano y el suelo de expansión urbana de Padilla cabecera del Municipio

SUELO SUBURBANO. Constituye esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida de campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como área de expansión urbana que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad garantizando el auto abastecimiento en los servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales. El presente E.O.T. define como suelo suburbano, la cabecera del corregimiento de Yarumales.

SUELO DE PROTECCIÓN. Es el conformado por terrenos localizados dentro del suelo urbano, de expansión y rural, que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Para efectos del presente acuerdo se clasifica el suelo de protección como sigue:

- Ambiental. Se refiere a las áreas que están ubicadas en suelos donde se han identificado recursos naturales estratégicos tales como: nacimientos de agua, humedales, relictos boscosos y áreas de Potencial forestal.
- Geográfico. Son suelos que por su posición geográfica y estratégica son de importancia para la seguridad y ubicación de equipamiento regional.
- Paisajístico. Son suelos que por su localización y Potencial visual es necesaria su

protección.

- Servicios Públicos. Son suelos reservados para la localización y provisión de redes de acueducto, alcantarillado, comunicaciones, gas y energía, plantas de tratamiento y sitios de vertedero de residuos sólidos, entre otros.
- De amenazas y riesgos no mitigables. Se refiere a las Áreas que están ubicadas en suelos donde se han identificado la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa o deslizamientos, inundaciones por desbordamientos de ríos o por dificultades de drenaje y alto Potencial de licuación y amplificación de las ondas sísmicas y riesgos salubres.

6.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DEL SUELO RURAL

La población rural del Municipio de Padilla, se localiza así:

TABLA No. 2: Población por Corregimiento³

NOMBRE CORREGIMIENTO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
YARUMALES	1.449	20.63
CUERNAVACA	678	9.65
LA COSECHA	340	4.84
LA PAILA	2.242	31.92
EL TETILLO	1.414	20.13
EL CHAMIZO	426	6.06
TOTAL POBLACIÓN DEL SUELO RURAL	7.022 HABITANTES	100.00

6.2.2 CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SUELO SUBURBANO DE LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE YARUMALES

Son criterios para definir el suelo suburbano del Municipio de Padilla, los siguientes:

- Los requerimientos de equipamientos para usos complementarios de la vivienda, como: comercio y los equipamientos colectivos en educación, salud, recreación, zonas verdes, etc.

³ Fuente: Censo de <población y de vivienda realizada por el Sistema Nacional de Salud, Departamento del Cauca. Año 1998

- Densidad de población baja, menor a 20 habitantes por hectárea.
- Áreas con posibilidades de dotación normal de infraestructura vial.
- Déficit de vivienda, según información primaria obtenida con la comunidad
- Condiciones de vida rural, en un asentamiento nucleado, que permite la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

6.2.2.1 CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN DEL SUELO SUBURBANO DE YARUMALES

Con los siguientes criterios se definió el suelo de expansión de Yarumales:

- Áreas requeridas para suplir el déficit de viviendas existente
- Áreas para suplir el Índice de metros cuadrados de zonas verdes y deportivas para la población actual y futura.
- Áreas requeridas para la construcción de viviendas para la población adicional, durante el período de vigencia del presente Esquema de Ordenamiento.
- Áreas requeridas para suplir los déficit en equipamientos colectivos en educación, salud y cultura
- Áreas requeridas para los usos complementarios a la vivienda en comercio, administrativos y otros usos.

En la figura N° 4 se presenta el Perímetro Urbano y Las Áreas de Expansión del Suelo Suburbano de Yarumales

6.2.2.1.1 Áreas de Expansión del Área Suburbana de Yarumales

Las siguientes son las áreas requeridas como áreas de expansión para la zona suburbana de Yarumales: Dentro del modelo propuesto de ordenamiento en un mediano y largo plazo, se propone que Yarumales, concentre del 30 al el 35% de la población rural proyectada, lo cual significa

- Área para usos residenciales de la población adicional: 4,66 hectáreas
- Área para suplir el déficit de vivienda existente: 2.0 hectáreas

FIGURA N° 4 Mapa Temático Perímetro y Áreas de expansión del Suelo Suburbano de Yarumales

- Área para suplir los déficit en equipamiento colectivo de zonas verdes y deportivas: 1.4 hectáreas
- Área para proveer el equipamiento colectivo en salud, educación y cultura: 0.4 hectáreas
- Área total de expansión igual a 8,42 hectáreas.

Incremento de Población y áreas adicionales

Año 2.006 – Área adicional - 5,63 hectáreas para la población adicional (169 habitantes)

Año 2.009 – Área adicional - 5,1 hectáreas para la población adicional (153 habitantes)

Año 2.012 – Área adicional - 5.26 hectáreas para la población adicional (158 habitantes)

Población proyectada al año 2.000 – 2.141 habitantes (30%)

Población proyectada al año 2.003 – 2361 habitantes (32%)

Población proyectada al año 2.006 – 2530 habitantes (33%)

Población proyectada al año 2.009 – 2683 habitantes (34%)

Población proyectada al año 2.012 – 2841 habitantes (35%)

Esta población requiere las siguientes áreas, con una densidad propuesta de 30 viviendas por hectárea:

Año 2.000 – área actual – 5 hectáreas con la población actual y menos de 20 viviendas por hectárea como densidad.

Año 2.003 – Área Adicional - 7,33 hectáreas para población adicional (220 habitantes)

Año 2.006 – Área adicional - 5,63 hectáreas para la población adicional (169 habitantes)

Año 2.009 – Área adicional - 5,1 hectáreas para la población adicional (153 habitantes)

Año 2.012 – Área adicional – 5,26 hectáreas para la población adicional (158 habitantes)

Ello significa un área adicional de 4,60 hectáreas, para una población adicional de 700 habitantes (140 viviendas)

Área total al año 2.012 igual a 9,60 hectáreas.

Déficit supuesto de viviendas igual a 60 viviendas

- Área requerida igual a 2 hectáreas
- Área total para áreas de expansión igual a 6,60 hectáreas solo para uso residencial
- Áreas requeridas para equipamiento colectivo en recreación, deportes y zonas verdes se propone llegar a un índice de 5.00 metros cuadrados por habitante al año 2012 área requerida igual a 14.205 metros cuadrados (1,42 hectáreas)
- Área requerida para equipamiento colectivo en salud y educación igual a 4.000 metros cuadrados (0,4 hectáreas)

- Área total para áreas de expansión igual a 6,60 hectáreas solo para uso residencial
- Áreas requeridas para equipamiento colectivo en recreación, deportes y zonas verdes- se propone llegar a un índice de 5.00 metros cuadrados por habitante al año 2.012 área requerida igual a 14.205 metros cuadrados (1,42 hectáreas)
- Área requerida para equipamiento colectivo en salud y educación igual a 4.000 metros cuadrados (0,4 hectáreas)
- Área total de expansión 8.42 hectáreas

6.3 ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

Se declara para el municipio de Padilla la protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agrícola, pecuaria, y minera entre otros, mediante la definición de las siguientes áreas: (Ver figura N° 5 denominada mapa temático de Zonificación Ambiental de Padilla)

6.3.1 PROTECCIÓN DE RONDAS DE RÍOS

Corresponde a la franja de protección de 30 m al lado y lado de los drenajes principales y otras categorías, estas zonas que deben ser conservadas permanentemente con vegetación para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables, debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios.

Los usos principales son:

- Establecimiento de áreas de protección
- Recuperación de la vegetación nativa protectora

Los usos complementarios son:

- Recreación contemplativa
- Educación ambiental
- Conservación de flora y fauna

Los usos restringidos son:

- Ecoturismo
- Investigación controlada

Los usos prohibidos son:

- Explotación agropecuaria

- Explotación de especies en vía de extinción
- Vivienda y/o edificación
- Minería
- Agroindustrias e industrias los cuales de alguna manera afectan el medio ambiente, especialmente en lo referente a los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos.

6.3.2 ÁREAS DE CORREDORES VIALES

Son aquellas zonas aledañas al corredor vial intermunicipal y los corredores viales intercorregimentales, el ancho de esta franja es de 15 metros a lado y lado de estas.

En estas áreas el uso principal es el tránsito vehicular.

Los usos complementarios servicios de ruta, restaurantes y estacionamientos tipo rural, viviendas y restauración ecológica.

El uso restringido es el comercio y como usos prohibidos la vivienda e industria.

6.3.3 AREAS DE CORREDORES DE LINEAS DE ENERGIA

Para los corredores de protección de líneas de energía se debe considerar una franja obligatoria de diez (10) metros, cuando la línea es de 34.5 Kv y cuarenta (40) metros cuando la línea es de 115 Kv.

El uso principal es protección.

Como uso complementario se permite la siembra y crecimiento de herbazales de baja altura, realizándose con cierta periodicidad mantenimiento de manera que se pueda tener control y visibilidad de estas zonas.

El uso restringido es el tránsito vehicular y peatonal.

Como usos prohibidos están las construcciones de cualquier tipo, especialmente de asentamientos humanos, también industria, comercio y el agropecuario

Estos corredores deberán preservarse, pese a que no están especializadas en el plano respectivo.

6.3.4 ÁREAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA

Corresponde a aquellas zonas que por sus características naturales pueden ser aprovechadas para la producción agrícola y pecuaria. Las áreas pertenecientes a los pequeños productores recibirán la asistencia técnica necesaria por parte de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, para el establecimiento y manejo de sus parcelas.

Dentro de esta categoría se tiene:

- Zona de cultivos permanentes y semipermanentes.
- Zona de cultivos de caña de azúcar.

Los usos principales son:

- Agricultura de subsistencia para los cultivos permanentes y semipermanentes y la agricultura intensiva mecanizada para las áreas de cultivos de caña, ganadería en áreas sembradas en pastos, establecimiento de Sistemas agroforestales, sistemas silvopastoriles.

Los usos complementarios son

- Conservación y restauración ecológica
- Áreas forestales protectoras
- Recreación pasiva y contemplativa

Los usos restringidos son:

- Ecoturismo
- Investigación controlada
- Residencial campestre

Los usos prohibidos son:

- Explotación de especies en vía de extinción
- Industrias

6.3.5 ÁREAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Son zonas que por sus características naturales pueden ser aprovechadas en la producción agrícola. En esta área se encuentran cultivos permanentes y semipermanentes y cultivos de caña de azúcar. Las áreas pertenecientes a los pequeños productores recibirán la asistencia técnica necesaria por parte de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, para el establecimiento y manejo de sus parcelas.

Los usos principales son agricultura de subsistencia para los cultivos permanentes y semipermanentes y la agricultura intensiva mecanizada para las áreas sembradas en caña de azúcar.

Los usos complementarios son recreación pasiva contemplativa, áreas de protección de rondas de ríos, corredores viales y de líneas de energía.

Los usos restringidos son ecoturismo, investigación controlada, residencial campestre, explotación ganadera.

Los usos prohibidos son industrias, explotación de especies en vía de extinción.

6.3.6 AREAS DE MINERIA

Son áreas destinadas a la explotación de los recursos naturales no renovables por los sistemas tradicionales de minería, moderado a bajo nivel de mecanización y mediana y pequeña escala de explotación.

Dentro de esta categoría se tiene la zona de extracción de materiales de río, la cual se hace con bajo nivel de mecanización. Esta ocurre principalmente en algunos puntos de los ríos Güengüé y la Paila, también se realiza la extracción de arcilla en dos sitios al norte del municipio.

El uso principal de estas áreas es la explotación con bajo nivel tecnológico siempre y cuando se haga una buena disposición de los residuos sólidos que no se utilicen, evitando por lo tanto que se destruya y contamine el medio ambiente.

Los usos complementarios son:

Conservación y restauración ecológica, Forestal protector, Forestal protector- productor, A largo plazo cerrar frentes de explotación

El uso restringido es abrir nuevos frentes de explotación siempre y cuando se demuestre su necesidad.

Los usos prohibidos son: Vivienda, Industria

6.3.7 ÁREA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL

Zona de protección y conservación de los recursos naturales existentes, recuperación de suelos alterados o degradados, con énfasis en la regeneración natural.

Zona destinada para la prevención de fenómenos que causen alteración o degradación de áreas especialmente vulnerables, a las condiciones físicas o climáticas o por la clase de utilidad que en ellos se desarrolla.

Las actividades permitidas o uso son: Prevención y recuperación.

6.3.8 AREAS DE ALTA AMENAZA

Corresponde a aquellas zonas que están sujetas a la probabilidad de ocurrencia de fenómenos naturales, tales como procesos morfodinámicos, inundaciones, sismicidad y vulcanismo. En el municipio de Padilla se presentan amenazas por inundaciones, erosión lateral y marginal y sismicidad.

Para la zona de estudio se tuvo en cuenta como un apartado especial las amenazas naturales y estas también deben de ser consideradas para la zonificación ambiental ya que son limitantes para el uso y ocupación del suelo.

La presencia de un fenómeno natural que representa amenaza para la vida del hombre y/o sus actividades en un determinado territorio, implica un conjunto de limitaciones y restricciones e incluso prohibiciones, es necesario por lo tanto planificar con el fin de coexistir con el fenómeno ya sea restringiendo la presencia del hombre y/o sus actividades, adecuando las condiciones de infraestructura para poder reducir su vulnerabilidad o implementar planes conducentes a la mitigación del riesgo.

Todo el municipio de Padilla se encuentra sujeto a sismicidad, ya que se encuentra localizado al occidente de Colombiano, en el piedemonte de la ladera oeste de la cordillera Central, es una zona comprensiva por el fenómeno de tectónica de placas. Además, se encuentra cerca de la zona de influencia de la falla de Romeral, la cual es una de las zonas que mayor actividad posee así como también lo es el sistema de Fallas del Cauca, que también se encuentra relativamente aledaño al área de interés.

En el municipio de Padilla también se presentan zonas susceptibles a inundación, cerca de los ríos Güengüé, Paila, El Hato y Guabito, en los cuales también existen zonas susceptibles a erosión marginal (ver mapa de amenazas naturales).

Los usos principales para las zonas de susceptibles a inundación y erosión marginal son la conservación y establecimiento forestal.

Los usos complementarios son:

- Recreación contemplativa
- Restauración ecológica

Los usos restringidos son:

- Agropecuario
- Investigación controlada
- Ecoturismo
- Educación ambiental

Los usos prohibidos son:

Vivienda, Industria, Comercio

FIGURA N° 5 Mapa Temático de Zonificación Ambiental

6.4 ÁREAS QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

6.4.1 ÁREA DE RESERVA PARA EL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE RELLENO SANITARIO

El Área de Actividad de Reserva para el sistema de planta de tratamiento de aguas residuales y de relleno sanitario es aquella que por su naturaleza legal o ecológica debe permanecer siempre con una cobertura vegetal arbórea o arbustiva y/o de zonas verdes. La franja de aislamiento es de cien metros (100m) alrededor del sistema adoptado e implementado.

Se propone el establecimiento de una pequeña PTAR en la Cabecera de corregimiento de Yarumales y en Cuernavaca (ver mapa de Zonificación Ambiental)

Los usos permitidos son los correspondientes al sistema de tratamiento de aguas residuales urbanas de conformidad con la tecnología adoptada e implementada.

6.4.1.1 SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial de Padilla, el servicio público domiciliario de disposición final de residuos sólidos, se hará mediante convenio con los municipios de Corinto y Miranda. Hasta el momento las administraciones Municipales correspondientes no han acordado cuales son los términos del convenio. El sitio esta ubicado en un predio del sector rural del municipio de Miranda.

La disposición final incluirá basuras domesticas, residuos industriales y tóxicos hospitalarios.

Se deberá tener en cuenta que al sitio seleccionado se le deben hacer los estudios pertinentes y obtener el aval correspondiente por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, de acuerdo con la normatividad ambiental.

6.4.2 ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO

El predio en el cual se encuentra la bocatoma del acueducto municipal, será en adelante considerado como área de protección, estableciendo para ello cobertura vegetal propia de la región y aislando en un área no menor de 30 metros a la redonda. Se deberá establecer un convenio con los municipios vecinos que se abastecen del río Güengüé para encaminar acciones hacia la protección de su nacimiento y regulación de los caudales.

6.4.2.1 PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA

En la actualidad se está desarrollando la propuesta para la consecución de recursos para el desarrollo del proyecto “Optimización de la Planta de Potabilización del Acueducto Alterno de Padilla”, en donde en primera instancia se busca evaluar y optimizar los parámetros involucrados en los procesos de tratamiento, como son la coagulación, floculación, sedimentación y filtración rápida en la planta de potabilización.

La alternativa de solución propuesta contempla la optimización o rediseño de las diferentes unidades componentes de la planta de tratamiento de agua potable, para garantizar un sistema de tratamiento óptimo en cada fase del sistema.

6.5 LA ZONIFICACIÓN EN EL CASCO SUBURBANO DE LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE YARUMALES

Con esta se busca el logro de una estructura urbana compuesta por:

- Un centro cívico, comercial e institucional como principal elemento de actividad mixta de la población.
- Consolidar la formación del Equipamiento Colectivo en deportes y recreación del nivel rural, al oriente del casco desarrollado y consolidado, sobre las áreas de expansión definidas en este Esquema de Ordenamiento.
- Definir un área de expansión básicamente residencial y de equipamientos al sur.
- Asegurar una continuidad urbano rural que permita una transición entre los dos tipos de clasificación de suelo, asegurando la presencia del suelo rural del corredor vial intermunicipal lineal norte – sur, y los usos comerciales sobre la calle 5 de la zona suburbana de Yarumales.

6.5.1 ÁREAS DE ACTIVIDAD EN EL SUELO SUBURBANO Y ÁREAS DE EXPANSIÓN DE YARUMALES

Se definen las siguientes áreas de actividad en el suelo suburbano y en las áreas de expansión de la cabecera del corregimiento de Yarumales: En la figura N° 7 se observa la Zonificación según áreas de actividad en el Suelo Suburbano de Yarumales

- a. Área de actividad Residencial. A.A.R.** Estas áreas ocupan la mayoría del suelo desarrollado de Yarumales y gran parte de los suelos de expansión.

FIGURA N° 6 Mapa Temático de Zonificación según áreas de Actividad en el Suelo Suburbano de Yarumales

- b. **Área de Actividad Industrial y de comercio Pesado- AAI.** Esta área se desarrollara sobre la calle 5 de la nomenclatura urbana o vía intermunicipal que comunica al norte con la cabecera municipal de Padilla y por el sur con el Municipio de Puerto Tejada.
- c. **Área de Actividad de Equipamiento colectivo a escala municipal. A.A.E.** Es el área dispuesta en las áreas de expansión para dotar del equipamiento colectivo en zonas verdes y deportivas, salud y educación, toda la población asentada en éste asentamiento.
- d. **Área de Actividad Mixta** Estas áreas se desarrollan especialmente sobre la carrera 3 desde la calle 5 hasta la 1°. Son actividades residenciales, comerciales e institucionales.
- e. **Área de actividad de vivienda de interés social o áreas de Actividad Residencial para Programas de vivienda Popular. A.A.R.P.** Son las áreas dentro de los suelos de expansión para cubrir en un mediano plazo los déficits existentes.

6.5.2 DE LOS TRATAMIENTOS EN LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD

Se definen los siguientes Tratamientos en las áreas de actividad:

- **Mejoramiento Integral:** Aplicable a zonas suburbanas con deterioro visible en cuanto a usos del suelo, estado de las edificaciones y problemática social que ameritan tratamientos urbanísticos más específicos, mayor interés por parte del ente administrativo, cambios drásticos de uso del suelo y de la infraestructura construida.
- **Reubicación:** Son aquellos asentamientos que se vienen dando en forma inadecuada y que no puede incentivarse su desarrollo ya que con los estudios del E.O.T. se encuentran ubicados en zonas susceptibles de amenazas por fenómenos naturales. Es el caso específico de las viviendas construida dentro de los 30 metros a cada lado de la orilla del cauce del río Güengüé.
- **Desarrollo.** Existen aún lotes o predios por construir, a los cuales se les aplica las siguientes normas. Las edificaciones ya construidas asumen las normas de uso, alturas y tratamiento. Significa que las edificaciones en un piso podrán construir el segundo piso cumpliendo las especificaciones de Índice de Construcción y de ocupación. Este tratamiento se aplica también a los suelos de expansión urbana y a los suelos de expansión previstos en Yarumales.
- Conservación arquitectónica y mejoramiento del espacio público.

6.5.3 DE LAS ÁREAS DE CESIÓN EN YARUMALES

En toda urbanización en suelo suburbano o de expansión se exigirá la cesión a título gratuito y mediante escritura pública a favor del Municipio de Padilla:

- El área correspondiente a las vías públicas determinadas en el esquema básico suministrado por la Oficina de Planeación Municipal y las que resulten de los proyectos de urbanización, y

- Un 15 % de la superficie total del terreno bruto por urbanizar para zonas verdes y equipamientos colectivos institucionales, en áreas claramente definidas y de forma separada.

6.6 SISTEMAS ESTRUCTURANTES

6.6.1 EQUIPAMIENTO COLECTIVO EN RECREACIÓN EN LOS CORREGIMIENTOS

- El Municipio en un mediano plazo, deberá promover y/o fomentar y/ o desarrollar Centros Recreacionales y Deportivos, que permitan cubrir las necesidades de la población rural, de los Corregimientos.
- El equipamiento colectivo en recreación deberá plantear desarrollos para la recreación activa y pasiva.
- Las actividades recreativas deberán incentivar la conservación, el conocimiento y el disfrute de los recursos naturales existentes, especialmente los relacionados con los recursos del paisaje y las panorámicas escénicas.

6.6.2 SISTEMA ACTUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Acorde con la clasificación propuesta, el Sistema actual de servicios públicos domiciliarios del Municipio de PADILLA, zona suburbana de Yarumales, como componente estructurante del Esquema de Ordenamiento Territorial, son los correspondientes a la siguiente infraestructura:

En el Suelo Rural

- Acueductos o sistemas de abastecimiento de agua y sistemas de alcantarillado.
- Redes Matrices Energía Eléctrica
- Subestaciones de energía
- Centrales Telefónicas

6.6.3 JERARQUIZACIÓN VIAL RURAL

Para el funcionamiento del tránsito y transporte rural se adopta la siguiente Jerarquización vial, acorde con su función, así:

VR-IM VÍA INTERMUNICIPAL: Vía que tiene una función de comunicación intermunicipal o interregional.

VR-IV VÍA RURAL INTERVEREDAL: Vía que cumple la función de conectar los diferentes veredas en el área rural del municipio.

VR-V VÍA RURAL VEREDAL - Es aquella vía local que dentro del espacio rural sirve de acceso a los diferentes predios rurales

Vía Rural Veredal: Corresponde a la trama más fina de la vialidad municipal dentro de esta clasificación entran todas las vías menores y senderos o callejones de uso público del municipio.

En el área rural de acuerdo con la Jerarquización vial enunciada, se tiene la siguiente estructura:

Vía Intermunicipal

Se definen con este tipo de jerarquía las siguientes vías:

- a. La vía que comunica a Padilla, por el sur, con el Municipio de Puerto Tejada.
- b. La vía Padilla – Corinto, que comunica la cabecera municipal por el norte, con Corinto, Miranda y Florida.

Vía Rural Interveredal

Son las vías que comunican la cabecera municipal con otras cabeceras de corregimiento no incluidas en las anteriores clasificaciones o con áreas productivas de importancia municipal.

6.7 ACCIONES PRIORITARIAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PLANTEADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Las siguientes son las acciones pertinentes para desarrollar en un corto y mediano plazo, e incorporarlas a los Planes de Desarrollo de los Alcaldes, relacionadas con los equipamientos colectivos en los asentamientos rurales.

1. Corregimiento de Yarumales

- Mejoramiento de la cobertura en Salud
- Reparaciones en las edificaciones de las escuelas y el colegio
- Mejoramiento de los escenarios deportivos existente y construcción de espacios recreativos
- Ampliación de la cancha
- Adecuación del espacio del Saman para eventos culturales y deportivos

2. Corregimiento de Cuernavaca

- Mejoramiento del equipamiento del puesto de salud
- Reconstrucción del restaurante escolar
- Realizar las gestiones pertinentes para mejorar el transporte nocturno
- Mejoramiento de escenarios deportivos y adquisición de los implementos deportivos.

3. Corregimiento la Paila

- Realización de las gestiones pertinentes para la creación y dotación de droguería comunitaria.
- Finalizar la construcción del puesto de trabajo en el centro de salud
- Gestionar lo correspondiente a la dotación del centro de salud
- Elaborar los programas para la realización del Mantenimiento y ampliación de la escuela
- Adecuación y mantenimiento de la cancha de fútbol y adquisición de implementos deportivos.

4. Corregimiento Las Cosechas

- Realización de las gestiones pertinentes para la creación y dotación de droguería comunitaria.
- Programar la terminación de la construcción del puesto de trabajo en el centro de salud
- Gestionar lo pertinente a la dotación del centro de salud
- Mantenimiento y ampliación de la escuela

5. Corregimiento El Chamizo

- Mantenimiento y dotación de la escuela
- Construcción de canchas y parques infantiles
- Dotación con implementos deportivos
- Construcción de casa de la cultura

6. Corregimiento El Tetillo

- Dotación para el centro de Salud
- Construcción de puesto de trabajo, en el centro de Salud en la Vereda “La Mora”
- Mejoramiento de la edificación de la escuela
- Construcción de escuela en la vereda La Mora.
- Terminación de la caseta comunal
- Mantenimiento de las canchas de fútbol y baloncesto

6.8 LAS AMENAZAS NATURALES

La localización de Colombia en un ambiente de convergencia de placas tectónicas, con fallas geológicas de primer orden (sistema de Cauca – Almaguer), hace que sobre la región puedan ocurrir terremotos de magnitudes extremas.

De acuerdo con el “ Estudio general de amenaza sísmica de 1996” realizado por la Universidad de los Andes y el Ingeominas, la zona del occidente colombiano se categoriza como de alta amenaza sísmica, por consiguiente el municipio de Padilla se encuentra en zona de amenaza sísmica alta ,comunes en la gran mayoría de municipios del país los cuales ocurren con relativa frecuencia terremotos.

El municipio de padilla tienen la oportunidad con el esquema de ordenamiento territorial de reservar la planificación en el área rural.

6.8.1 OBJETIVOS

- Minimizar la vulnerabilidad a que están expuestas diferentes áreas e incorporar la cultura, de prevención y mitigación de desastres.
- Implementación de planes de manejo de desastres a través de los comité local de emergencias.

6.8.2 ESTRATEGIAS

Las estrategias se plantearan siguiendo una líneas de acción y metas a corto, mediano y largo plazo.

Dentro de la temática tenemos:

- Prevenir y atender emergencias, identificación de refugios temporales, coordinar y promover la ejecución de simulacros, reubicación de familias en zonas de amenazas, apoyar a los organismos que hacen parte del Comité Local de Emergencia (C.L.E).

6.8.2.1 ESTRATEGIAS A CORTO PLAZO (2001 – 2003)

6.8.2.1.1 Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Líneas de Acción

- Capacitación profesional a los funcionarios de las instituciones que hacen parte del comité local de emergencias.
- Capacitación a la comunidad en general, en temas de atención de desastres, amenazas y riesgos.
- Prevenir y atender emergencias causadas por fenómenos naturales.
- Apoyar a los organismos que hacen parte del comité local de emergencias (C.L.E), con la finalidad de que adelante programas de investigación, atención y disminución de vulnerabilidades.
- Campañas de divulgación sobre amenazas naturales a nivel escolar y sectorial.

- Identificación de un área libre estratégicamente ubicada en el corregimiento La paila y Chamizo.

Metas

- Conformar gradualmente los subcomités locales de emergencia a más tardar en el 2003 en los corregimientos de La paila y el Chamizo.
- Contar en el 2003 con un área libre adecuada como refugio en caso de desastre en los corregimientos antes mencionados.

6.8.2.1.2 Estrategia de Hábitat

Línea de Acción

- Reubicación de familias localizadas en zonas de amenaza por inundación en la vereda Betania.
- Reubicación de familia localizada en el sector de tres esquinas.

Metas

- Reubicar 16 familias localizadas en zonas de amenaza alta por inundación en la vereda Betania (ver diagnóstico).
- Reubicar 1 familia (Amalfi Hurtado) en el sector de tres esquinas; no susceptible de obra de mitigación.

6.8.2.1.3 Estrategia de Ordenamiento Territorial

Líneas de Acción

- Realizar programas educativos para toda la población que habite el área de influencia o inundación en los ríos y quebradas con el fin de generar una cultura de convivencia y además concientizar a la población de los conflictos que se presentan al invadir su cauce y sus áreas de protección.
- Iniciar los estudios Geotécnicos e Hidrológico de alternativas para mitigación a la erosión lateral en todas las estructuras de los puentes afectados.
- Desarrollar planes de contingencia que garanticen la prestación de servicios públicos en eventos de catástrofes.
- Adelantar programas respecto a la minería artesanal (explotación de material de arrastre) localizada en el mapa de explotación minera, con el fin de sustituirla por otra fuente o alternativa de recursos (dinero) concientizando al trabajador sobre los impactos y/o daños ambientales y sobre las estructuras de los puentes que esta afectando.

- Mediante un estudio a detalle determinar los sitios de explotación de material de arrastre, a una distancia no menor de 400m de las estructuras de los puentes principales.

Metas

- Contratar los estudios geotécnicos para definir las obras de mitigación en el puente sobre el río La paila, vía pavimentada – La unión, puente sobre el Río La paila vía Yarumales – Chamizo; a mas tardar en el 2001.
- Contratar los estudios Geotécnicos para definir las obras de mitigación en el puente sobre el Río Negro, carretera Cuernavaca, sobre el Río Güengüé vía cabecera municipal – tibia; a mas tardar en el 2001.
- Contratar los estudios Geotécnicos para definir las obras de mitigación en el puente sobre el Río Negro vía descanso – Río Negro, puente sobre el Río La paila vía Padilla – Corinto; a mas tardar en el 2003.
- Contratar los estudios Geotécnicos e hidrológicos en el Río Negro para definir las obras de mitigación para evitar el desbordamiento de dicho Río en época invernal y así minimizar el problema de inundación que afecta el Barrio la Ceiba.
- Iniciar las obras de mitigación en el puente sobre el Río La paila, vía pavimentada – La unión y el puente sobre el Río sobre el Río La paila vía Yarumales – Chamizo; a mas tardar en el 2003.
- A finales del 2003 el 100% de las explotaciones de material de arrastre no se deben localizar a menos de 400m de los estructuras de los puentes principales tanto aguas arriba como aguas abajo.

6.8.2.2 ESTRATEGIAS A MEDIANO PLAZO (2004 – 2006)

6.8.2.2.1 Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Líneas de Acción

- Continuar con los programas de monitoreo referente a la exposición de fenómenos naturales.
- Continuar con la capacitación a la comunidad en general en temas de prevención y atención de desastres.
- Continuar con la prevención y atención de emergencias que se presenten en este periodo.

Metas

- Adquirir un pequeño portátil completo para instalación en cada zona, en el corregimiento de La paila y el Chamizo; en los sitios localizados como refugios temporales en caso de desastre a más tardar en el 2004.
- Realizar en este periodo como mínimo 2 simulacros sobre atención y prevención de desastres con la comunidad, instituciones educativas y todo los organismos de apoyo del comité local de emergencias.

6.8.2.2.2 *Estrategia de Hábitat*

Líneas de Acción

- Continuar con la reubicación de familias que sean vulnerables a fenómenos de amenaza natural que se presenten en este periodo (inundaciones, terremotos, etc).

6.8.2.2.3 *Estrategia de Ordenamiento Territorial*

Líneas de Acción

- Continuar con los planes de cierre y abandono de los sitios de explotación de material de arrastre a menos de 400m de las estructuras de los puentes principales.
- Implementar programas para disminuir los procesos de erosión marginal (lateral), a lo largo de los cauces de los Ríos Güengüé, Negro y La paila.

Metas

- Iniciar las obras de mitigación en el puente sobre el Río Negro, carretera Cuernavaca y el puente sobre el Río Güengüé vía cabecera municipal – tibia; a más tardar en el 2005.
- Iniciar las obras de mitigación en el puente sobre el Río Negro vía descanso Río negro y el puente sobre el Río La paila vía padilla – corinto; a más tardar en el 2006.
- Construcción de modelos alternativos de tratamientos mecánicos a lo largo de los cauces de los Ríos Güengüé, La paila y Negro con el objeto de minimizar la amenaza a que están expuestos los trabajadores, viviendas cerca del área de influencia. Construcción de muros en concreto, tierra armada, alcantarillas, bateas, estructuras escalonadas, canales de desviación.

6.8.2.3 *ESTRATEGIAS A LARGO PLAZO (2007 – 2012)*

6.8.2.3.1 *Estrategias de Seguridad y Convivencia Ciudadana*

Líneas de Acción

- Continuar con la capacitación a la comunidad en general en temas de atención y prevención de desastres, amenazas y riesgos.

- Realizar programas de monitoreos continuo referente a la exposición de fenómenos naturales.
- Continuación del trabajo con las comunidades expuestas para que mediante organizaciones de base se involucren en los procesos de toma de decisiones, concertación y participación comunitaria.

Metas

- Continuar con el ejercicio de simulación y simulacros para la atención y prevención de desastres con todas las entidades operadoras del comité local de emergencias (bomberos, ONG'S, Defensa Civil etc).

6.8.2.3.2 Estrategia de Hábitat

Líneas de Acción

- Continuar con la reubicación de familias que sean vulnerables a fenómenos de amenaza natural que se presenten en este periodo, (inundaciones, terremotos, aumento procesos erosivos).

6.8.2.3.3 Estrategias de Ordenamiento Territorial

Líneas de Acción

- Continuar con los planes de contingencias que garanticen la prestación de servicios públicos en caso de eventos de desastres.
- Continuar con los planes de cierre y abandono de las explotaciones de material de arrastre que no cumplan los requisitos planteados en las estrategias a mediano plazo y a la vez tener los títulos mineros legalizados ante la autoridad competente.

Metas

- A finales del 2012 no deben existir explotaciones de material de arrastre ni de arcilla que no estén debidamente legalizados.
- Continuar con la actualización de los planes de contingencia de todos los servicios.

6.8.3 ACCIONES ESTRATÉGICAS (ESTUDIOS A REALIZAR)

6.8.3.1 ESTUDIO DE REMOCIÓN EN MASA

Los términos de referencia mínimos a cumplir tenemos:

- Recopilación de la información de (geológica, geotécnica, topografía, hidrológica, pendientes, geomorfología, inventario de desastres, procesos erosivos, etc..)
- Deza gradación de la información recopilada por corregimientos.
- Cruce de mapas anteriores para obtener los diferentes grados de vulnerabilidad a los movimientos de remoción en masa.

- Análisis de inventarios de desastre en los últimos doce años. (Mapa a escala 1:10.000).
- Zonificación preliminar de la amenaza según a través del SIG.
- Validación del modelo.
- Zonificación de la amenaza con base en los resultados de la validación.

6.8.3.2 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD PARA MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA

El análisis de la vulnerabilidad deben estar orientado hacia la identificación de los efectos de un desastre, el grado de exposición de las personas y los bienes ante un determinado evento.

Por lo tanto se deben realizar un estudio para identificar, evaluar y zonificar la vulnerabilidad que incluya como mínimo los siguientes puntos:

- Una división del territorio en unidades específicas, contemplando las categorías de zona, asentamiento, corregimiento, incluyendo la parte urbana y rural del territorio para poder definir el nivel de estudio.
- Vinculación de las diferentes entidades municipales como Planeación Municipal, Cruz Roja, Bomberos, ONG'S, C.L.E., INGEOMINAS, C.R.C.
- Definición de los tipos de vulnerabilidad.
- Realización de un análisis de los diferentes factores y las variables que intervienen en la evaluación de la vulnerabilidad.
 - Vulnerabilidad social.
 - Vulnerabilidad física
 - Vulnerabilidad económica.
 - Vulnerabilidad institucional.
- Una ponderación de los factores variables y tipos de vulnerabilidad. Es necesario definir un modelo simple y cualitativo que permita interrelacionar los procesos de amenaza y vulnerabilidad para posteriormente definir el riesgo.
- Elaboración de la cartografía necesaria.
- Elaborar un mapa preliminar de la vulnerabilidad a través de trabajos de campo.

6.8.3.3 ESTUDIO DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y SUELOS

Los términos de referencia mínimos a cumplir son:

- Estudio geológico detallado del área de estudio.
- Topografía.
- Estudio geofísico

- Refracción sísmica
- Geoelectrica
- Perforaciones a N profundidad
- Ensayos de laboratorio
- Humedad natural
- Limites de attemberg
- Compresión in confinada
- Pesos unitarios
- Granulometría
- Correlación de la información
- Conclusiones y recomendaciones

- Tratamiento de cárcavas. Se puede realizar mediante practicas mecánicas, manuales o agronómicas. Para el tratamiento se deben seguir las siguientes recomendaciones:
 - Interceptar el agua con un canal de desviación o con una terraza
 - Relleno y conformación (cuando son pequeñas)
 - Estabilizar la cabecera con una estructura de estabilización dependiente
 - Suspensión del pastoreo
 - Drenaje de áreas infiltradas, las cuales pueden crear pendientes inestables
 - Construcción de obras: trinchos en madera, trinchos en piedra, gaviones.

7. PROHIBICIONES Y SANCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

7.1 EN MATERIA DE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

Se prohíbe a la ciudadanía lo siguiente

- Se prohíbe arrojar basuras en vías, parques y áreas de esparcimiento colectivo.
- Se prohíbe el lavado y limpieza de cualquier objeto en vías y áreas públicas, cuando con tal actividad se originen problemas de acumulación o esparcimiento de basuras.
- Se prohíbe el almacenamiento de materiales y residuos de obras de construcción o demolición en vías y áreas públicas. En operaciones de cargue, descargue y transporte, se deberá mantener protección para evitar el esparcimiento de los mismos.
- Se prohíbe a toda persona ajena al servicio de aseo o a programas de reciclaje aprobados, destapar, remover o extraer el contenido total o parcial de los recipientes para basuras, una vez colocados en el sitio de recolección.
- Se prohíbe la quema de basuras.
- Se prohíbe la disposición o abandono de basuras, cualquiera sea su procedencia, a cielo abierto, en vías o áreas públicas, en lotes de terreno y en los cuerpos de agua superficiales o subterráneos.
- Se prohíbe la colocación de animales muertos, partes de estos y basuras de carácter especial, residuos peligrosos e infecciosos en cajas de almacenamiento para el servicio ordinario.

7.2 EN MATERIA DE FAUNA

- Se prohíbe estrictamente la caza de la especies identificadas como en vía de extinción.
- Se prohíben las acciones contempladas en el Decreto 1608 de 1.978 en materia de fauna silvestre, entre las cuales se citan las siguientes:

- Practicar quemas y provocar incendios para acorrallar, hacer huir o dar muerte a ejemplares de fauna silvestre
 - Usar sustancias explosivas o venenosas
 - Cazar en zonas urbanas, suburbanas, de recreo, en vías públicas y en general en las áreas no estipuladas en el permiso respectivo
- De acuerdo con el Artículo 251 del Decreto 1608 de 1.978 están vigentes todas las disposiciones que establezcan vedas, prohibiciones o restricciones para el ejercicio de la caza y en tanto la entidad administradora del recurso no podrá realizarse, a excepción de la casa de subsistencia.
 - En materia de fauna silvestre la Parte IX, Título 1º, Capítulo I, II, III, IV; Artículos 247 a 265 del Decreto Ley N° 2811 de 1.974 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas por el Decreto 1608 de 1.978, que comprende 252 artículos.
 - Se plantea la elaboración de un diagnóstico faunístico con el fin de obtener el inventario de especies del Municipio y sobre todo de aquellas que se encuentran en vía de extinción, para implementar los correctivos pertinentes.

7.3 EN MATERIA DE AGUAS

- Se prohíbe incorporar o introducir a los cuerpos de agua, sustancias sólidas, líquidas o gaseosas o en forma de energiza en niveles capaces de alterar la salud o bienestar de las personas o atentar contra la flora y fauna y demás recursos naturales.
- Se prohíbe utilizar mayores caudales de los asignados en la resolución de asignación o reglamentación de agua superficial de la fuente correspondiente.
- Se prohíbe alterar las obras construidas para el aprovechamiento de las aguas o defensa de los cauces.
- Infringir las sanciones relativas al control de vertimientos.
- Producir en desarrollo de cualquier actividad los siguientes efectos:
 - La alteración nociva del flujo natural de las aguas
 - La sedimentación en los cursos y cuerpos de agua
 - Los cambios nocivos en el lecho o cauce de las aguas
 - La eutroficación
 - La extinción o disminución cuantitativa o cualitativa de la flora y fauna acuática
 - La disminución irracional del recurso hídrico

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	2
2. MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL E.O.T.	4
2.1 CONTEXTO LEGAL	4
2.2 NORMAS DETERMINANTES.....	6
2.2.1 Políticas Nacionales en Materia Ambiental	6
2.2.2 Normas Nacionales en Materia Ambiental	6
3. VIGENCIA DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	8
4. COMPONENTE GENERAL.....	9
4.1 MODELO DE OCUPACIÓN.....	9
4.2 CLASIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL SUELO MUNICIPAL.....	9
4.3 LAS PROYECCIONES DE POBLACIÓN	10
4.4 OBJETIVOS GENERALES DEL MEDIANO Y LARGO PLAZO.....	12
4.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO deL MEDIANO Y LARGO PLAZO	12
4.6 OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.....	13
4.6.1 Objetivos y Estrategias para el Uso y Ocupación del Territorio	13
4.6.2 Políticas de Largo, Mediano y Corto Plazo para la Ocupación, Aprovechamiento y Manejo del Suelo	16
4.6.3 Políticas sobre el Suelo Urbano y el Suelo de Expansión Urbana.....	16
4.6.4 Las Políticas de Mediano y Corto Plazo para la Vivienda de Interés Social	17
4.6.5 Políticas sobre los Servicios Públicos Domiciliarios y Disposición Final de Residuos Sólidos y Líquidos.	17
4.6.6 Políticas sobre los Equipamientos Colectivos de Educación, Salud, Recreación y Cultura.	18
4.7 ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO	18
4.7.1 A Nivel Departamental y Regional	18
4.7.2 A Nivel de Gestión	19
4.7.3 En lo Urbanístico.....	19
4.7.4 A Nivel Económico.....	19
4.7.5 A Nivel Ambiental.....	19
4.7.6 En el Espacio Público	21
4.7.7 En lo Social	21
4.7.8 Sobre los Servicios Públicos Domiciliarios	21
4.8 CONTENIDO ESTRUCTURAL DEL COMPONENTE GENERAL.....	23
4.8.1 Plan de Inversiones a Corto y Mediano Plazo (años 2001 al 2006).....	23
4.9 SOBRE EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	25
4.10 SOBRE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	26
4.10.1 Políticas y Estrategias para el Desarrollo Económico de Padilla	26
4.10.2 Políticas y Estrategias para el Desarrollo Sociocultural	29

4.11	SOBRE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE	31
4.11.1	Políticas a Corto, Mediano y Largo Plazo	31
4.11.2	Estrategias a Corto, Mediano y Largo Plazo	31
4.11.3	Sobre el Uso y Manejo Adecuado del Suelo con Capacidad Productiva	32
4.11.4	Sobre el Recurso Bosque	33
4.11.5	Sobre el Manejo del Recurso Hídrico	34
4.11.6	Sobre las Emisiones Atmosféricas	37
4.11.7	Sobre la Contaminación por Ruido	37
4.11.8	El Manejo de Las Amenazas Naturales	37
5.	EL COMPONENTE URBANO	43
5.1	CLASIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL SUELO URBANO	43
5.1.1	Criterios para la Clasificación de los Suelos	44
5.1.2	Definición del Suelo Urbano y Expansión Urbana en el Municipio de Padilla.	45
5.1.3	De la Zonificación de Áreas de Actividad en la Zona Urbana del Municipio de Padilla.	47
5.1.4	De las Áreas de Cesión en el Área Urbana y de Expansión Urbana	50
5.2	LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA.....	51
5.2.1	El Plan Vial y de Transporte en Suelo Urbano y de Expansión Urbana	51
5.2.2	El Sistema Estructurante de los Servicios Públicos Domiciliarios	54
5.2.3	Del Sistema Estructurante de los Equipamientos Colectivos.	57
5.2.4	Del Plan Estructurante de Vivienda	60
5.3	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	62
5.4	EL MANEJO DE LAS AMENAZAS NATURALES EN EL SUELO URBANO	65
5.4.1	Políticas para el Manejo de las Amenazas Naturales	65
5.4.2	Estrategias para el Manejo de las Amenazas Naturales	66
6.	COMPONENTE RURAL	70
6.1	OBJETIVOS Y ALCANCES DEL COMPONENTE RURAL	70
6.2	CLASIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL SUELO RURAL	71
6.2.1	Identificación de los Asentamientos del Suelo Rural	72
6.2.2	Criterios para la Definición del Suelo Suburbano de la Cabecera del Corregimiento de Yarumales	72
6.3	ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO	76
6.3.1	Protección de Rondas de Ríos	76
6.3.2	Áreas de Corredores Viales	77
6.3.3	Áreas de Corredores de Líneas de Energía	77
6.3.4	Áreas de Producción Agrícola y Pecuaria	78
6.3.5	Áreas de Producción Agrícola	78
6.3.6	Áreas de Minería	79
6.3.7	Área de Recuperación Ambiental	79
6.3.8	Áreas de Alta Amenaza	80
6.4	ÁREAS QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.....	82

	Pág.
6.4.1 Área de Reserva para el Sistema de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y de Relleno Sanitario.....	82
6.4.2 Abastecimiento de Acueducto.....	82
6.5 LA ZONIFICACIÓN EN EL CASCO SUBURBANO DE LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE YARUMALES	83
6.5.1 Áreas de Actividad en el Suelo Suburbano y Áreas de Expansión de Yarumales.....	83
6.5.2 De los Tratamientos en las Áreas de Actividad.....	85
6.5.3 De las Áreas de Cesión en Yarumales.....	85
6.6 SISTEMAS ESTRUCTURANTES.....	86
6.6.1 Equipamiento Colectivo en Recreación en los Corregimientos.....	86
6.6.2 Sistema actual de Servicios Públicos Domiciliarios.....	86
6.6.3 Jerarquización Vial Rural.....	86
6.7 ACCIONES PRIORITARIAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PLANTEADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	87
6.8 LAS AMENAZAS NATURALES.....	88
6.8.1 Objetivos.....	89
6.8.2 Estrategias.....	89
6.8.3 Acciones Estratégicas (Estudios a Realizar).....	93
7. PROHIBICIONES Y SANCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL	96
7.1 EN MATERIA DE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO	96
7.2 EN MATERIA DE FAUNA.....	96
7.3 EN MATERIA DE AGUAS.....	97

EL PLAN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL



Municipio de Padilla.